



# **Honorable Concejo Deliberante**

## **Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon**

**Presidencia:**

SÁNCHEZ HERRERO, Marina

**Secretario:**

BUSTOS, Carlos Facundo

**Subsecretaria:**

SUAVE, Noemí (a/c)

**Concejales Presentes:**

AYALA, María Eva  
BENEITO, Cristian  
BUSSETTI, Julián  
CHEPPI, Juan Manue  
CIANO, Ariel  
CRESPO, Valeria  
CUESTA, Mariana  
GARCÍA, Diego  
GARCÍA, Guido  
GONZÁLEZ, Angélica  
GUGLIELMOTTI, Miguel Ángel  
LICEAGA VIÑAS, Ricardo  
LUCHINA, Franco Ariel  
MARTÍNEZ, María Cecilia  
MORRO, Mercedes  
NEME, Agustín  
PUJATO, Gustavo Horacio  
RANELLUCCI, María Florencia  
RECALT, Luis Emiliano  
ROMERO, Marianela  
SÁNCHEZ HERRERO, Marina  
SÍVORI, María Virginia  
TACCONI, Horacio  
VOLPONI, Guillermo

**Concejales Ausentes:**

NÚÑEZ, Daniel (reemp. Por LUCHINA, Franco Ariel)

### **Actas de Sesiones**

**\***

**PERIODO 108°**

**- 19ª Reunión -**

**- 1ª Sesión**

**Extraordinaria-**

**\*\*\*\*\***

**Mar del Plata, 5 de  
enero de 2024**

**SUMARIO**

1. Apertura de la sesión
2. Decreto N° 1485
3. Decreto de reemplazo señor concejal
4. Decreto de Convocatoria
5. Declaración de urgencia e interés público

**EXPEDIENTE CON DICTÁMEN DE COMISIÓN****ORDENANZAS PREPARATORIAS**

6. Aprobando la Ordenanza Fiscal correspondiente al Ejercicio 2024. (expte. 1708-D-23) Aprobando la Ordenanza Impositiva correspondiente al Ejercicio 2020. (expte. 1709-D-23)

- 1 -

**APERTURA DE LA SESIÓN**

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los cinco días del mes de enero de dos mil veinticuatro, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:24, dice la*

**Sra. Presidenta:** Con la presencia de veinticuatro señoras y señores concejales se da inicio a la sesión pública extraordinaria convocada para el día de la fecha. Cabe recordar que esta sesión se está transmitiendo en vivo por medio del canal oficial del HCD en Youtube y el Canal Universidad, pudiendo el audio de la misma ser solicitado con posterioridad.

- 2 -

**DECRETO N° 1485**

**Sr. Presidenta:** A continuación, los invito a ver el video “Historias de Abuelas – La identidad no se impone”, trabajo realizado por personal del Teatro Auditorium Centro Provincial de las Artes.

*-Se proyecta el video mencionado.*

- 3 -

**DECRETO DE REEMPLAZO SEÑOR CONCEJAL**

**Sra. Presidenta:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto n° 9.

**Sr. Secretario:** (Lee) “**Decreto n° 9** Mar del Plata, 4 de enero de 2024. Visto el expediente n° 1730-CJA-2023, y considerando: Que por el mismo, el señor Concejal Daniel Alberto Núñez, solicita autorización para hacer uso de licencia el día 5 de enero de 2024. Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 14 de noviembre de 2021, remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar al Concejal Suplente Franco Ariel Luchina, atento a la asunción como Concejal Electo del Sr. Cristian Alejandro Beneito y la aceptación de la renuncia de la Sra. Antonela Fasano por medio del Decreto D-2663 del H. Cuerpo. Por ello y ad-referendum del H. Cuerpo, la señora Presidenta del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Concédese licencia al Concejal Daniel Alberto Núñez – Legajo n° 28.542/7, por el día 5 de enero de 2024. Artículo 2º: Incorpórase al Señor Concejal Suplente Franco Ariel Luchina – D.N.I.: 33.840.829 – CUIL 20-33840829-4 - Legajo n° 36.281/5, en reemplazo del Concejal Daniel Alberto Núñez, por el día 5 de enero de 2024. Artículo 3º: El presente se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 4º: Comuníquese, etc.- Firmado: Marina Sánchez Herrero, Presidenta del HCD; Carlos Facundo Bustos, Secretario del HCD”.

- 4 -

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

**Sr. Presidenta:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sr. Secretario:** (Lee) “**Decreto n° 1** Mar del Plata, 02 de enero de 2024. Visto el expediente n° 1740-VM-2023 y considerando: Que por el mismo, varias Concejalias han solicitado convocar a Sesión Pública Extraordinaria para el día 05 de enero de 2024 a las 10:00 horas. Que los asuntos a tratar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68º inciso 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 75º del Reglamento Interno, La presidenta del Honorable Concejo Deliberante Decreta: Artículo 1º.- Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria para el día 05 de enero de 2024 a las 10:00 horas, a efectos de considerar lo siguiente:- Expediente 1708-D-2023: Eleva Proyecto de Ordenanza Fiscal correspondiente al Ejercicio 2024.- Expediente 1709-D-2023: Eleva Proyecto de Ordenanza Impositiva correspondiente al Ejercicio 2024. Artículo 2º.- Para el tratamiento de los asuntos

incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar lo dispuesto por el artículo 68° inciso 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-Firmado: Marina Sánchez Herrero, Presidenta del HCD; Carlos Facundo Bustos, Secretario del HCD”.

-5-

**DECLARACIÓN DE URGENCIA E  
INTERES PÚBLICO**

**Sra. Presidenta:** A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la presente convocatoria. Sírvanse en marcar sus votos. Aprobado.

**DICTÁMENES DE COMISIÓN**

**ORDENANZAS PREPARATORIAS**

-6-

**ORDENANZA FISCAL CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO 2024  
(expte 1708-D-2023)  
ORDENANZA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO 2024  
(expte 1709-D-2023)**

**Sra. Presidenta:** En consideración las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del corriente ejercicio. Tiene el uso de la palabra el concejal Neme.

**Sr. Neme:** Gracias Presidenta. Como venimos trabajando en este Concejo Deliberante tanto con el Presupuesto para el 2024, como así también con las Ordenanza Fiscal e Impositiva, y Complementaria, en este caso cumpliendo con la Ley Orgánica de las Municipalidades. Nos encontramos tratando en esta sesión las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y como venimos manifestando en la Comisión y hoy lo haremos nuevamente en reafirmar las características que tienen estas Ordenanzas, y que van relacionadas con un Presupuesto que ya hemos hecho mención en Comisión y que seguiremos discutiendo en una futura sesión. Puntualmente, dos características importantes que vienen siendo la continuidad de una línea de gestión que propone el Intendente Guillermo Montenegro, en primer lugar lo que tiene que ver con políticas de austeridad, en un contexto de crisis e incertidumbre al cual luego haré mención. Esto tiene que ver con la reducción de un 30% de los cargos políticos en comparación con el 2019, no se aumenta la planta municipal, -es decir- que se sigue con la lógica de altas por bajas, la donación del 30% del sueldo del Intendente y el 20% de la planta municipal. La renuncia del Intendente a cobrar la antigüedad, la renuncia por parte de los funcionarios a cobrar las vacaciones no gozadas que permitieron un ahorro de \$150.000.000.- para el Municipio. Un Municipio que los funcionarios y el Intendente no utilizan choferes, no hay viáticos, no se pagan celulares por parte del Municipio, aspecto que quizás un vecino que nos está escuchando diga “eso es normal, así debería ser” pero en este Municipio sucedía y hace cuatro años dejo de ser así. Son medidas que venimos llevando adelante en los últimos cuatro años con el Intendente Guillermo Montenegro y se siguen profundizando en estas Ordenanzas Fiscal e Impositiva. Otras de las características tienen que ver con la racionalización del gasto, -como dije anteriormente- es buscar herramientas e innovar en la gestión en un contexto de profunda crisis, sobre todo lo que ha sido en los últimos cuatro años en materia económica en nuestro país. Y en ese sentido, continuar con la desburocratización de los procesos, el cambio de estructura organizativa con menos funcionarios, y la fusión de distintas Secretarías, con el objetivo de seguir fomentando el empleo, la transparencia, la cercanía con el vecino. La fuerte vinculación pública-privada que también se reflejan en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, entendiéndolo que es el privado el que genera empleo y es al que nosotros debemos ayudar, eliminando burocracia, eliminando trabas, para que puedan invertir y generar empleo en nuestra ciudad. Eso tiene que ver con la unificación de áreas como lo hemos mencionado de Desarrollo Productivo con el área Inspección General, para que aquellas personas y empresas que quieran invertir en nuestra ciudad puedan comenzar y finalizar su trámite en la misma área. Estas Ordenanzas, como también el Presupuesto que seguiremos trabajando en este Concejo Deliberante, se dan en un contexto donde los gobiernos en todos sus niveles Municipal, Provincial, y Nacional, lo que se busca es tomar las mejores decisiones posibles en beneficio de los vecinos. El contexto en el cual nosotros venimos trabajando en estos cuatro años y este año también, que es en el marco de una profunda crisis económica y social, con una inflación histórica en los últimos cuatro años, con una incertidumbre en el corto, mediano, y largo plazo. Un gobierno nacional que -por cuestiones lógicas- tiene que prorrogar su Presupuesto del gobierno saliente, un Gobierno Provincial que ayer prorrogó su Presupuesto del año pasado. Pero aún así, un Intendente que en este marco de incertidumbre, de crisis, elaboró su Presupuesto, elaboró las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y las envió a este Concejo Deliberante para su tratamiento. Como decía en la Comisión, y es importante manifestarlo para saber desde dónde se elaboran estas herramientas y saber el punto de donde partimos. En los últimos cuatro años de gestión hubo una firme decisión del Intendente Guillermo Montenegro que no sea la actualización de tasas la herramienta por excelencia, sino tratar de no sobrecargar a los vecinos en un contexto realmente muy complejo. Y los datos marcan que si tomamos la inflación acumulada a noviembre de este año del último gobierno, gobierno saliente, estamos

con una inflación del 892%, mientras que si tomamos la actualización de tasas, la misma fue del 382%. Es decir, una diferencia, entre lo que fue la inflación acumulada y el acumulado de tasas de un 510%. Ahora si tomamos un poco más, a diciembre, -esperando los datos oficiales- todos están hablando ya de que este año finalizará con una inflación acumulada del 200%, y la inflación acumulada del Gobierno Nacional saliente será de 1100% con una diferencia en la actualización de tasas de un 718%. Es decir, que esta gestión en los últimos cuatro años actualizó un tercio sus tasas respecto a lo que fue la inflación acumulada, lógicamente eso lleva a que vivimos en los últimos cuatro años situaciones complejas. Hubo que mejorar la toma de decisiones, hubo que atender las dificultades económicas y sociales en nuestro Municipio, pero con una premisa, que se sigue manteniendo -y queda reflejada con los datos que son la realidad y son incontrastables- la actualización de tasa que fue de un tercio de lo que fue la inflación acumulada. Esto lleva a que tuvimos que tomar decisiones, para seguir prestando con el servicio que los vecinos merecen y reclaman con todo derecho. Lo más lógico hubiera sido quizás actualizar las tasas emparejando la inflación, y seguramente que podríamos haber hecho más calles, seguramente podríamos haber adquirido más servicios, o más bienes. Pero la decisión del Intendente Guillermo Montenegro en los últimos cuatro años, con una crisis histórica en términos económicos en nuestro país, ha decidido ponerse del lado de los vecinos. Creo que determinar estos elementos y estos datos que marcan la realidad son importantes para saber desde donde discutimos y desde donde partimos. Puntualmente, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, proponen una actualización de tasas y derechos en un 120%, con una autorización para actualizar según la evolución del IPC. Entendiendo como venimos manifestando que la inflación proyectada para este año, -según consultoras privadas- estará en el 180% o 190% según se manifiesta. Los aumentos que solicito, -solo por mencionar- el Gobernador Kicillof en la Provincia de Buenos Aires, que había iniciado con un pedido de aumento del 300% y finalizó con un aumento del 200%. Entendemos que la propuesta de actualización de estas Ordenanzas Fiscal e Impositiva en un 120%, desde el Municipio, es una actualización acorde al contexto en el cual nos toca vivir y tenemos que tomar decisiones responsables para seguir llevando adelante la prestación de servicios en el Municipio. He manifestado en Comisión y vuelvo a compartirlo en este caso con el Cuerpo en su totalidad, que la decisión que estamos tomando de actualización de un 120% y la cláusula de poder tener una herramienta que empareje a la inflación, -en su momento y dependiendo cuál sea- es la misma decisión que están tomando casi la totalidad de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que ya tiene sus tasas aprobadas o se encuentran en el proceso de discusión. La verdad es que va indistintamente del color político de cuál sea su Municipio, los hemos mencionado y son la Municipalidad de Merlo, Pilar, La Plata, Quilmes, Loma de Zamora, Esteban Echeverría, Vicente López, Tres de Febrero, Lanús, todos Municipios que están aún por encima o igual que nosotros en cuanto a la propuesta de actualización de tasas que realizan. Una de las cuestiones que quizás más llamó la atención dentro de esta Ordenanza Fiscal, tiene que ver con la tasa vial y como todos la conocemos a la TSU, Tasa de Servicios Urbanos en nuestro partido está compuesta por varios componentes y uno de ellos al día de hoy tiene que ver con el mantenimiento de la red vial. La decisión que hemos tomado es la de eliminar el componente de la TSU y que sea reemplazado por la Tasa de Red Vial. Por lo tanto, nosotros seguimos manifestando y creemos que no se está creando una nueva tasa, sino que se está suplantando un componente, por una tasa que será asignada a la mejora permanente de las calles en nuestra ciudad, una de las demandas más importantes que nos hacen los vecinos de nuestra ciudad. La misma tendrá el 3% en neto de impuestos, lo que termina impactando en el 1,86 en el ticket ¿Por qué nos parece novedosa, e innovadora? Porque no solo nos permite mayor cobrabilidad, sino que también nos parece mucho más justa y equitativa. Es decir, que hoy en día abonando la TSU una persona que utiliza colectivo, una persona que utiliza la bicicleta, una persona en nuestra ciudad que se maneja caminando abona en la TSU ese componente. A partir de esta nueva modificación y esta propuesta que venimos a hacer el Concejo Deliberante, solo pagaran esta tasa aquellos vecinos de nuestra ciudad que utilicen la red vial, es por eso que nos parece no solo innovadora en términos impositivos, sino también mucho más justa y equilibrada para nuestros vecinos. Como ya lo mencioné, son infinidad de Municipios en la Provincia de Buenos Aires y en otras provincias que tienen esta tasa vial ya creada con muy buenos resultados, principalmente para la demanda de los vecinos en sus ciudades. Luego las Ordenanzas Fiscal e Impositiva tienen distintas medidas que para nosotros son importantes, y nos gustaría destacar una de ellas en particular que es una política pública municipal que se viene llevando adelante, que tiene que ver con fomentar y poner a nuestra ciudad a favor de la actividad audiovisual. Que Mar del Plata sea vidriera de aquellas películas, series, documentales que quieran ser desarrollados en nuestra ciudad, hay una fuerte impronta en este sentido con beneficios fiscales. Dicho esto, que entendiendo que son las características principales de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y atendiendo a lo que hemos acordado de que seguramente en una próxima sesión, si estas Ordenanzas se aprueban en el día de hoy seguiremos discutiendo con mayor profundidad y relacionando estas medidas con el Presupuesto. Quiero comunicar al Cuerpo, unas modificaciones que llegaron por parte del Ejecutivo al proyecto de Ordenanza impositiva. Permiso Presidenta para leer. Se solicita se corrija en el "artículo 1º.- del Proyecto de Ordenanza Impositiva el importe del básico para establecerlo en \$63.234.-, en lugar del consignado del proyecto remitido de \$63.334.- por un error tipográfico". Y la segunda modificación tiene que ver con la incorporación de un artículo final para "posibilitar la adecuación de Secretarías referidas en el texto del proyecto de Ordenanza impositiva, a las que resulta necesarias como consecuencias de modificaciones de la estructura orgánica municipal establecida en el Decreto". Esto tiene que ver con que algunas áreas nos aparecían, como por ejemplo, la Secretaría de Cultura y ya está creado el ente o la Secretaría de Gobierno que fue unificada.

*-Ante la pregunta de la concejala Sívori fuera de micrófono, contesta el concejal*

**Sr. Neme:** La primera modificación es, "se solicita se corrija en el artículo 1º- del Proyecto de Ordenanza impositiva el importe del básico para establecerlo en \$63.234.-, en lugar del consignado que era \$63.334.-". Eso en lo que tiene que ver con modificaciones a la Ordenanza Impositiva y agregar que desde este interbloqueo y tomando algunas cuestiones que han surgido de distintos bloques de la oposición, vamos a proponer una modificación en el proyecto de Ordenanza Fiscal, en su artículo 2º que habla de la tasa vial, vamos a agregar y solicito permiso para leer, en el capítulo 5 titulado "Fondo para el

Mantenimiento de la Red Vial Municipal” el artículo va a decir “Lo recaudado en concepto de la tasa a la que se refiere el presente título, integrará el Fondo para el Mantenimiento de la Red Vial Urbana Municipal, el cual se hallará afectado a los gastos que demande la conservación, reparación, mantenimiento, mejorados, señalización, y modificación de todo el trazado que integra la Red Vial Urbana Municipal del Partido de General Pueyrredón”. Esto es lo que viene a plantear es este fondo, la tasa vial será 100% afectado, al mejoramiento de las calles en nuestra ciudad. Gracias señora Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Concejala Ayala, tiene el uso de la palabra.

**Sra. Ayala:** Gracias, señora Presidenta. Nosotros llegamos a esta sesión con las mismas preocupaciones que venimos manifestando en las Comisiones en este meteórico tratamiento del Presupuesto, donde poco pudimos conversar, poco pudimos preguntar, aunque hicimos algunas consultas que dejaron más inquietudes que respuestas. Adelantamos que no vamos a acompañar a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, porque entendemos que es el punto de apoyo de un plan integral para la ciudad, que seguimos sin encontrar. Sabemos que estamos apurados, y que queremos aprobar el Presupuesto, no sabemos bien, ¿para qué? Entendemos aquí que estas Ordenanzas Fiscal e Impositiva son la columna vertebral de los recursos que se están calculando, y podríamos estar frente a un pedido por parte del oficialismo para aprobar este Presupuesto porque tenemos objetivos trascendentales para transformar a Mar del Plata. Entendemos así a donde vamos, porque coincidimos qué hay aunque sea una perspectiva de proyecto, pero lamentablemente acá lo que vemos es un gobierno que sigue manifestando y expresando la ideología del día a día. Que en esa ideología del día a día no habla como recién nos expresaban esta idea de austeridad, de recortes en algunos lugares que parecen anecdóticos, con lo que tiene que ver en la necesidad de pensar un proyecto para Mar del Plata. La austeridad concretamente es renunciar a gastar dinero en cosas de las que podemos prescindir, -eso es la austeridad- no habla del proyecto para Mar del Plata y seguimos sin encontrarlo. Vemos un Gobierno que cuando Milei dice: “hay que achicar Ministerios”, le pide al súper Secretario que bajemos cargos, menos cargos, -nos hablaron de achicar- austeridad y una austeridad que sigue sin hablar de Mar del Plata. Cuando Milei habla de achicar la obra pública, nos dicen que el Presupuesto quedará supeditado a lo que pase en términos de recursos de nación para saber cuáles son las obras que finalmente llegarán para Mar del Plata. Siendo que hace cuatro años, estamos esperando las obras públicas para nuestra ciudad y sin hacer cuestiones personales, hace otros cuatro que también venimos con este déficit, en total ocho años de Cambiemos sin obras para Mar del Plata. Probablemente, sea un exceso de nuestra parte estar esperando una visión estratégica para Mar del Plata, y a su vez queremos oír, entender, y debatir, sobre una visión para transformar la ciudad. También estamos esperando un Gobierno que cumpla con los acuerdos, que no ha cumplido en estos últimos cuatro años. Esta bancada señora Presidenta, acompañó para que Mar del Plata tuviera Presupuesto, -porque para nosotros sí era importante- y esta bancada acompañó al Intendente con un proyecto firmado en un lugar emblemático de Mar del Plata que aún está esperando la continuidad de su obra interrumpida en 2015 que es el Centro Cívico del Oeste. Donde se acordaron una cantidad de cuestiones, vinculadas con la obra pública y a cuestiones centrales que tiene que ver con la visión estratégica de Mar del Plata, que todavía estamos esperando. Como todavía estamos esperando el polideportivo de Camet, la finalización de un polideportivo que aún sigue abandonado y probablemente -por lo que hemos visto- sea aún más difícil y costoso finalizar. Planteamos la recuperación de la terminal de cruceros, para los fines que había sido pensada y planificada en forma estratégica para la ciudad y tampoco sucedió. El hospitalito de Batán, planteamos la necesidad de finalizar el hospitalito de Batán y vuelve a estar en Presupuesto, veremos si este año finalmente en algún momento la obra puede continuar. Planteamos la Gestión Integral de Residuos para Mar del Plata, la necesidad de recuperar una política integral vinculada con el impacto del medio ambiente para la ciudad, tampoco lo vimos. Planteamos la necesidad del mejoramiento permanente de los barrios con sus engranzados, no sé en qué lugar de la ciudad transitan o viven, pero lamentablemente, no lo vimos. Entonces, como ya hemos expresado en algún momento, resulta muy complejo para nosotros plantear, acompañar, cuando no se ha cumplido, entendemos que acá estamos frente a una cantidad de incumplimientos que no nos permiten nuevamente acompañar, confiar, entender para este Presupuesto, donde se está planteando el Polideportivo de Camet, el desagüe Marcos Sastre, el Centro n° 2, el Hospitalito de Batán, de alguna de esas obras vayan finalmente a estar concluidas en los próximos meses, cuesta creer. Quiero decir que no vemos una visión estratégica, no vemos un gobierno que cumpla con sus compromisos, y entendemos que evidentemente para este gobierno un Presupuesto es algo para ir resolviendo en el día a día, pero no hay una propuesta estratégica para Mar del Plata. Y estamos preocupados señora Presidenta, porque nos encontramos frente a una propuesta de una Tasa de Mantenimiento de la Red Vial que tiene y presenta grandes dificultades, que tiene antecedentes que esto ha sucedido y como lo venimos viendo en las cuestiones centrales para Mar del Plata, tampoco tiene una planificación concreta sobre cuál es la búsqueda. El primer punto en el que nos gustaría advertir es que no hay proporcionalidad de tasa, concretamente no sabemos cuál va a ser la contraprestación recibida, cuando nosotros paguemos esta tasa, no sabemos qué contraprestación vamos a tener con relación a la cantidad de litros de nafta que carguemos en Mar del Plata, algo que tiene un signo de pregunta. Y esto tiene otro problema, tampoco nos pueden garantizar algo que es una condición sustancial de cualquier tributo, la efectiva prestación de un servicio cuando paguemos esa tasa que nos están planteando. Nosotros nos preguntamos ¿Qué hacemos con la cantidad de turistas que pasan por la ciudad y que también van a pagar esa tasa? Pudimos preguntarnos, evaluar, cuál va a ser el impacto para Mar del Plata cuando lo que se diga de la ciudad es que en Mar del Plata el combustible es más caro, ¿lo pudimos revisar estratégicamente para un sector productivo relevante para la ciudad? Entonces lo que observamos es que hay limitaciones tributarias municipales que hay que observar, claramente, las facultades tributarias al Municipio, le vienen concretamente de las Constituciones Provinciales, y además tenemos otro problema que es la doble imposición que también es contraria a la Constitución. Lo preguntamos al gran Secretario cuando vino a este recinto, planteó en su opinión que no vamos a tener dificultades, nos plantean que está implementado en muchos Municipios, esto no significa que lo que está mal hecho haya que hacerlo. Y la preocupación es que más tarde o más temprano, esta tasa va a ser inconstitucional y va a quedar clara esa inconstitucionalidad. Esto lo pueden

encontrar con dictámenes del Tribunal de Cuentas en primera instancia, Municipio de Monte, Municipio de Pinamar. Todo esto está accesible para cualquiera que pueda observar que estamos frente a una tasa inconstitucional, sobre la cual se están planificando, acciones, licitaciones que van a generar incertidumbre en todos aquellos que quieran invertir en Mar del Plata, porque realmente no saben qué es lo que finalmente va a suceder. Seguramente las licitaciones sean con precios muchos mayores, porque hay muchos más riesgos que están asumiendo quienes se suman a estas licitaciones. Anticipamos, como le decía Señora Presidenta, nuestro voto negativo y solicitamos el voto nominal. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Tiene la palabra la concejala Sívori.

**Sra. Sívori:** Gracias Presidenta. Me voy a referir únicamente a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, que son las que están en tratamiento en el día de la fecha, el Presupuesto lo trataremos en su momento. Con respecto a estas Ordenanzas nos venimos manifestando en las Comisiones pertinentes, frente a los funcionarios, y en algunas oportunidades con dudas, con cuestionamientos, en otras con certezas y definiendo cual es nuestra postura con respecto a un proyecto presentado. Lo primero que me surge decir después de escuchar la exposición del concejal Neme, es advertir y contarles a los vecinos y vecinas que el incremento no es del 120% en toda la Ordenanza Impositiva, que el incremento de tasas en algunos casos es del 300%. Sobre esto no hace falta revisarlo demasiado, está en el artículo cinco de la Ordenanza Impositiva, donde la prestación de servicios públicos que brinda el Municipio, por ejemplo por la extracción de residuos, escombros o restos de demoliciones pasa de \$3.760.- por metro cúbico a \$15.000.- estamos hablando ahí de un 300%, creo un 289% de incremento. Lo siguiente que creo que es interesante saber por nuestros vecinos, porque estamos hablando de la poda selectiva de árboles, el desmalezamiento, corte de césped pasa de \$16.560.- a \$ 66.200.- de \$41.390.- a \$165.000.- ahí sí estamos hablando de un 300% de incremento, las tasas en ese caso están aumentando un 300%. Con el agregado de este artículo donde el Intendente además de este incremento puede aumentar por la inflación según el IPC, -así lo dice el artículo- cuantas veces y como quiera. Digo esto porque no es lo mismo hacer un detalle de una herramienta que se puede tener en contextos inflacionarios de actualización con alguna metodología planteada, no sabemos qué indicador va a tomar, con qué frecuencia lo va a hacer, cuando va a revisar este incremento y directamente lo va a poder hacer sin avisar en el Concejo Deliberante, ni en ningún lado. Otro de los cuestionamientos que hicimos y que reiteramos, tiene que ver con la Tasa de Servicios Urbanos, vamos a insistir que esa tasa había sido prometida por este Ejecutivo, modificarla, cambiarla, mejorarla, porque el mismo Intendente, dijo en sus propias palabras en un discurso el 2 de mayo de 2020, "que era una tasa obsoleta y que había que mejorar". Eso no ha pasado y esta tasa nos preocupa porque es la que les está llegando a los vecinos, la que conocemos, la que más consultas tenemos, porque es la que llega a todos los hogares que tienen cuentas registradas en el Partido de General Pueyrredon. Se habla de un 120% de incremento, la verdad es decir que ese 120% ya está llegando ahora en el mes de enero a los hogares de Mar del Plata, sin haber pasado por este Concejo este aumento, esta metodología se viene reiterando ya hace algunos años. Para hacer esto quitan el adelanto anual, que era una posibilidad para el contribuyente de cumplir con sus cuentas anticipadamente, pero además de cubrirse en un contexto inflacionario, directamente sacan esta tasa anual y los contribuyentes que quieren pagar ya no pueden hacerlo. Además utilizan este artilugio antes de que se apruebe este aumento, que es dividir esa cuota anual, -de una manera tal- que ese porcentaje que se cobra, en el mes de enero en vez de ser el 8,33% de la tasa anual que es lo que sucede cuando se divide en doce cuotas, cobran el 18% de una tasa anual. A valores del 2023 se decide cobrarle el 18% de una tasa anual para ya asegurarse el incremento de ese 120% en este mes, o sea que, ahora mismo los contribuyentes que revisan la emisión de lo que tienen que pagar con vencimiento el 19 de enero si no me equivoco, ya tienen un aumento del 120% en la Tasa de Servicios Urbanos. Estamos hablando de un aumento grande, fuerte, que no solamente complica al contribuyente en este contexto, -que insistimos que es un contexto complicado- de mucha incertidumbre y el Intendente podría haber elegido aliviar desde el punto de vista municipal, a esos contribuyentes que ya van a tener aumentos inmensurables de todos los demás servicios. ¿Cómo se podría haber hecho? Mínimamente, se podría haber dado la posibilidad de que el que paga el adelanto de este año o la tasa anual, tenga ese beneficio, ¿no? No, ni siquiera, se quita esa posibilidad y se aumenta un 120% desde enero sin que ello se haya aprobado por este Concejo. Insisto igualmente en que más allá de la tasa por servicios urbanos, que se haya dicho que las tasas aumentaban un 120% es mentira, porque ya dí el ejemplo puntual que hay algunas tasas que aumentan un 300%. Pero vuelvo a las Tasas de Servicios Urbanos porque de verdad es una tasa que viene siendo muy manipulada, por este Ejecutivo y el anterior también, trayendo problemas y dolores de cabeza para los vecinos. Como el incremento que van a recibir ahora en enero y febrero lo hacen a través de esta forma de cobrar una parte de la cuota anual, quizás ese aumento sí le llegue a los vecinos entre el 100% y el 120%. Lo que queremos advertir y lo venimos diciendo es que a partir de marzo, cuando apliquen la fórmula que tocaron para sacarle un componente de la red vial, pero además tocaron todos los coeficientes de esa fórmula, ese incremento no está asegurado que sea del 120%, y nos dijeron que iba a haber errores, ya hicimos proyecciones donde nos da cerca del 160% en algunos casos. La verdad que la solución que plantea el funcionario que vino a contar acá una decisión entiendo yo del Intendente Montenegro, lejos está de desburocratizar los trámites que tienen que hacer los ciudadanos, porque a partir de marzo, cuando se implemente esta nueva fórmula por la Tasa de Servicios Urbanos, la verdad es que el contribuyente va a tener que controlar si de verdad su caso es el del error, si eso llega a ser así tiene que venir y reclamarlo en el Municipio. Esa es la manera, ágil, inteligente y moderna que encontró el Intendente para poder implementar este aumento desmedido, la verdad que lejos está de ser una solución para los vecinos y vecinas. Entonces con respecto a la Tasa de Servicios Urbanos, el básico aumenta un 160%, es verdad que los coeficientes los fueron modificando de una forma que es imposible saber cuál va a ser el aumento. Además de esos posibles errores, está lo de poder incrementar y esto también es en términos generales ¿para todas las tasas, cuando quiere y como quiera la Tasa de Servicios Urbanos a los vecinos? Hemos encontrado en la Ordenanza Complementaria, algunas modificaciones de las cuales no se habló acá y también nos parece que tendría que haber sido materia de discusión o al menos de comentario por parte de los funcionarios que van a llevar adelante la política tributaria y

económica de este Municipio durante el 2024. En la Ordenanza Complementaria se incluye la adhesión a la Ley N.º10740, para que la empresa de distribuidora de energía eléctrica sobre el concepto de alumbrado público, perdón, explico lo de la adhesión a la ley para que se entienda lo que quiero decir. Esta adhesión a la ley lo que hace es, que la empresa de distribución de energía eléctrica pueda cobrar en su factura el alumbrado público que hoy está cobrando el Municipio en la Tasa de Servicios Urbanos. ¿Para qué están poniendo este artículo en la Complementaria? ¿Va a hacer el Municipio algún convenio con EDEA y Alumbrado Público en la TSU y lo va a cobrar EDEA a través de la cuenta de los domicilios? ¿Van a sacar ese componente de la TSU a mitad de año? ¿Los vecinos van a pagar más allá del servicio que tengan, más allá de si su cuadra está iluminada o no, van a pagar el alumbrado público a través de EDEA, para asegurarse la cobrabilidad? Lo que digo es esto, ¿no lo tendrían haber comentado los funcionarios? Para qué incorporan este artículo en la complementaria, o lo hacen por las dudas, o en el medio que hay tanta incertidumbre, tantas cosas que no se saben, porque uno no sabe ni cuánto va a valer nada a partir de mañana, y vale todo. El Intendente en este contexto lo que hace es arremeter y en vez de defender a los vecinos, -como dice- de defender a la ciudad, en un contexto de mucha incertidumbre económica, va a aprovechar esto y va a hundir más, a los vecinos de General Pueyrredon. A mí me hubiera gustado que lo comenten, ¿para qué? Para no hacer todas estas especulaciones. Porque tenemos que encontrar un artículo en la Complementaria que nadie habló, nadie comento, y es un proyecto del Ejecutivo que tenemos que estar descubriendo trampas que se quieren hacer. La verdad es que se podría haber comentado, podríamos haberlo conversado, a lo mejor era parte de una planificación, ahora si la TSU tiene el componente vial en la tasa del combustible, la de alumbrado público en la factura de EDEA, ¿entonces, que le van a estar cobrando a los vecinos en la Tasa de Servicios Urbanos? Además, ¿cuál es el criterio de progresividad? De ninguna manera se va a poder hacer una diferenciación entre los vecinos que tienen más servicios y los que tienen menos servicios, porque van a estar pagando todos lo mismo. Así pasa con la tasa de combustible que es lo que comentaba la concejala Ayala, nos alegramos igualmente que hayan tomado nota de la afectación de este fondo, eso nos parece una buena decisión. Otro de los puntos con respecto a la Tasa de Servicios Urbanos, tiene que ver con la cobrabilidad de esta tasa, nosotros tratamos de equilibrar y de poder ser representativos de lo que creemos es la preocupación de nuestros vecinos, pero -claramente somos representativos- queremos ser o cuidar este Municipio. La cobrabilidad de esta tasa va a estar en riesgo, en un contexto de crisis, recesivo, donde haya que priorizar gastos, los vecinos de General Pueyrredon, van a priorizar los gastos que tienen que ver con servicios que se cortan o con los alimentos. ¿Era el momento, de incrementar de esta manera la Tasa de Servicios Urbanos? ¿Cómo hicieron la proyección de cobrabilidad? ¿Por qué encontramos en los recursos del Presupuesto, que aumenta un 150% la Tasa de Servicios Urbanos en la cobrabilidad esperada para este año? ¿Con qué variables? Esas son algunas de las dudas. Con respecto a la Tasa de Mantenimiento de la Red Vial Urbana Municipal, es una nueva tasa, me parece que no hay que negarlo, la están creando. También me parece que es una tasa que ha sido cuestionada, que tiene alto grado de ser un conflicto para el Municipio, nos parece que también es riesgoso en este contexto tomar esta decisión. Nos parece que hay fallos judiciales que la han declarado inconstitucional, y que eso también se debería haber tenido en cuenta, en eso me parece que fue muy clara la exposición de la concejala Ayala y comparto mucho de su exposición con respecto a eso. Necesitamos y creemos que la manera fuera un fondo afectado en tal caso, -vuelvo a decir- me parece que es una buena decisión que eso sea así, más allá que no estemos de acuerdo con la creación de una nueva tasa en este contexto. Con respecto a la tasa que a veces pasa desapercibida acá, porque nos dedicamos un montón a la Tasa de Servicios Urbanos, pero hay una tasa que es muy importante para nuestros vecinos y vecinas que realizan actividades productivas y comerciales en la ciudad que es la Tasa de Seguridad e Higiene. Esa tasa está atada a la facturación, creemos que es una variable que ayuda al Municipio en contextos inflacionarios, porque a medida que se factura más, se recauda más. También encontramos un detalle, vuelven a dejar por debajo de la evolución de precios proyectada, el umbral para pagar de 0,8 a 0,9 por mil la Tasa de Seguridad e Higiene, ¿esto qué quiere decir? Es manera de aumentarle esta tasa a los comerciantes y a las industrias de la ciudad. Si no se actualizan esos pisos, que hacen que se pase de una alícuota a otra en contextos inflacionarios. Lo que va a pasar es que muchísimos contribuyentes que hoy pagan 0,6 o 0,8 pasen a pagar 0,9 por mil, esto también es un golpe en este contexto para quienes van a tener que sostener las actividades productivas y comerciales de la ciudad y por lo tanto, el empleo. Otro punto que encontramos, -que no nos parece menor- es la cantidad de zonas que agregaron para poder cobrar la GIRSU, Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en esto la verdad es que se sumaron un montón de zonas que antes no estaban, en algunos casos quizás esto sea justo. En muchos de estos casos estas zonas no tienen agua por ejemplo, y al no tener agua tampoco van a tener la factura de OSSE donde se liquida hoy esta tasa ¿Esos vecinos, no se van a enterar nunca que deben esta tasa? ¿Cómo se van a notificar, cómo se van a enterar? El Municipio va a empezar a emitir esta nueva tasa para que lleguen a esos domicilios, o sea de golpe o sea los vecinos que no pagaban GIRSU porque tampoco pagaban OSSE, les va a llegar una tasa liquidada por el domicilio, ¿dónde está ese permiso? También tendría que haber sido materia de exposición de los funcionarios. Adelantamos nuestro voto negativo, entendemos que va a haber otra oportunidad de hablar de esto en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y en la sesión donde también se trate el Presupuesto. Pero la verdad que creemos que en este contexto de tanta incertidumbre y un escenario de fuerte recesión probablemente, el Intendente eligió buscar su comodidad, no defendió a ningún vecino del Partido de General Pueyrredon. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el concejal Ciano.

**Sr. Ciano:** Gracias Presidenta. Hablar luego de Eva Ayala, de Virginia Sívori, también de Agustín Neme, nos permite en principio hacer propias muchas de las palabras de Sívori y de Ayala. Algunas de las cuestiones que pensaba decir las han expresado ellas, vinculada a la Tasa de Seguridad Vial y que más allá de no compartirlas celebramos, que sean fondos afectados. También destacar y señalar todo lo que se dijo con respeto a ello y que obviamente no es progresiva, ya que cualquier vecino paga lo mismo que tenga un auto y los turistas lo mismo y en ese sentido nos parece que no está bien. Esto

se ve atenuado con la afectación que se da, ahora una afectación que también deberemos controlar en su momento, me parece a mí que en más de una ocasión se han votado fondos afectados que luego, por alguna cuestión o por alguna mayoría circunstancial, se destinaban a cuestiones que no eran las que se habían planteado. Como ejemplo puedo citar el Fondo de Promoción Turística, que debatimos más de una vez en este recinto, Fondo de Promoción Turística que se había acordado, justamente con el sector privado de esta ciudad, para que se haga un aporte, para que se destine a la promoción de Mar del Plata. Tuvimos que insistir mucho con Virginia Sívori, con Marcos Gutiérrez, recuerdo en ese momento y el oficialismo no quería destinar esos Fondos a la Promoción de Mar del Plata. Con ese fondo se pagan los sueldos de los guardavidas, esto con una mayoría circunstancial del primer gobierno de Cambiemos, el del Intendente Arroyo y luego logramos, junto con el sector privado, que ese fondo se afecte para lo que había sido creado que era la promoción de Mar del Plata. Y vimos los resultados, no era un capricho que teníamos, el propio Bernardo Martín reconoce la posibilidad de promocionar la ciudad con todo el impacto que tiene y por políticas públicas nacionales, provinciales, la promoción, las bellezas naturales de nuestra ciudad, la hospitalidad de los marplatenses, se logró, el año pasado, superar el récord de turistas llegando a los nueve millones. El martes en la Comisión de Turismo hemos invitado al Presidente del Ente de Turismo para dialogar sobre esto y sobre el futuro del turismo en la ciudad. Pero también cuando uno discute estas Ordenanzas, obviamente está discutiendo política y a mí me parece que hay una intención permanente con un sesgo de tratar de señalar que se está refundando Mar del Plata. Montenegro vino a refundar Mar del Plata, señalando que no usa choferes, Taccone fue Presidente del Ente de Deportes y yo nunca lo vi con un chofer, yo fui Presidente del Concejo y nunca tuve un chofer, fui Secretario de Gobierno jamás tuve un chofer. Por otra parte, el ex Intendente Pulti también donaba parte de su salario, me parece que hay que ser cuidadoso, hay que usar las palabras, con la precisión que un cirujano usa un bisturí. Por otra parte, me parece que merece un párrafo aparte lo que pasó el otro día en el Recinto, donde casi todas las fuerzas políticas, algunas no estuvieron, nos manifestamos, junto a los sindicatos, las cámaras, para defender una industria fundamental de nuestro país y sobre todo de Mar del Plata. Se motorizó por un proyecto que presentaron Juan Manuel Cheppi, Miguel Guglielmotti, Horacio Taccone, vinieron acá las cámaras, los sindicatos, el consorcio, y la verdad que en esta caja de resonancia que es el Concejo Deliberante cuando se plantean estas cuestiones, se logró lo que parece es bueno, -veremos la letra chica- pero por lo menos hay un avance, una voluntad de diálogo, cuando el Presidente Milei hace tres días decía “que era todo, o nada”. Bueno parece que ahora no es todo o nada. Bienvenido sea esta voz que se hizo escuchar, con los legisladores nacionales, provinciales, Gobernador, el Intendente de nuestra ciudad que tiene un precio importante. Acá quiero rescatar algo que decía Juan Manuel Cheppi, cuando hablaba del peso político de Mar del Plata en estas cuestiones, vaya si no hay que hacerlo saber, tenemos un partido que tiene más habitantes que nueve provincias, y la industria de la pesca sí que es importante para el país y nuestra ciudad. Entonces me parece que eso fue un ejemplo de diálogo, de búsqueda, de consensos, de expresión de casi todos los sectores políticos de la ciudad, por lo menos la amplia mayoría de este Concejo Deliberante expresándose y parece que algo se logró. Lo mismo pasará el martes con Turismo y así con otras industrias que pueden verse afectadas o con otros sectores de esta ciudad, con mayor o menor peso. Pero pongo este ejemplo para contraponerlo con lo que pasa con esta cuestión de hoy o lo del otro día de la Defensoría del Pueblo, ¿se podría haber llegado a una mejor Ordenanza? Seguramente sí dialogaban más. ¿Se podría haber llegado a una mejor fiscal e impositiva, si dialogaban más? También, seguramente lo van a votar ustedes, el bloque del oficialismo, nosotros anticipamos nuestro voto negativo. Lo anticipábamos porque ni siquiera tiene límites, más hay que señalar que no es el 120%, sino el 300% en muchas tasas, se faculta al Intendente para que pueda seguir aumentando las tasas, entonces no tiene límites, en una situación compleja que conocemos, con lo que sabemos. Pero bien, señalaba Virginia, el artículo 5º, cuando haciendo la cuenta, ronda el 300% el aumento de esa tasa específica. Entonces nos preguntamos, ¿aumentar tasas para qué? ¿Para hacer más obras? Y no tiene que ver con el color político que gobierne uno u otro lugar, sino recordemos el refulado, para quienes tenemos algunos años que fue un acuerdo entre el Intendente Aprile y el Gobernador Duhalde. También las obras que se hicieron durante el gobierno de Katz, o las obras que se hicieron durante el gobierno de Pulti y parece que eso es lo que debe hacer un Intendente más allá de esta cuestión particular, buscar consensos, dialogar, y es lo que tenemos que hacer acá. El ejemplo de la pesca para plantear la antinomia con lo que ocurrió el otro día, y con esto que van a aprobar ustedes solos, porque insisto tienen una mayoría legítima, pero sería bueno un diálogo distinto, y buscar consensos. Quizás podríamos haber hecho aportes, o podrían haber escuchado los aportes que se hicieron para mejorar la progresividad de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, ya tendremos tiempo de explayarnos cuando se vote el Presupuesto, cuando venga la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, allí tomaremos la palabra para analizar distintos aspectos. Pero nos pareció importante señalar estos tres o cuatro puntos, manifestar nuestro voto negativo, más allá de los porcentajes, porque se faculta al Intendente para que por sí mismo pueda incrementar la tasa, una especie de delegación de funciones legislativas o parlamentarias con las que no estamos de acuerdo y porque nos parece que no tiene un acuerdo de progresividad que es fundamental en cualquier materia recaudatoria, sean tasas como en nuestra ciudad o impuestos en otros ámbitos. Gracias, señora Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Concejala Martínez.

**Sra. Martínez:** Gracias, señora Presidenta. Voy a intentar no ser reiterativa, no voy a hacer un debate formal y numérico de las Ordenanzas, voy a dejar esa etapa para cuando tengamos la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. No quiero dejar pasar la oportunidad ya que estamos en una Sesión Extraordinaria, que nos va a permitir seguir trabajando para adelante en forma conjunta al Presupuesto y sus Ordenanzas. No quiero reiterar cuestiones técnicas, porque, tan bien lo ha explicado la concejala Sívori, -como nos tiene acostumbrados- y que hago propias muchas de las cuestiones técnicas que ha marcado. La verdad que el año pasado, -aún con las disidencias que tenemos con el Ejecutivo local- celebrábamos esta Ordenanza Fiscal que venía a traer un alivio, eliminando la tasa de habilitaciones, tenía la esperanza de haberse iniciado un rumbo. Pero no tenemos tasa de habilitaciones, recortamos los funcionarios, llega el alivio fiscal, nos vamos a acercar a ser la



ciudad del sí, pero nos encontramos con una decisión del gobierno municipal, de crear una nueva tasa, lo cual, es más presión fiscal para la ciudad de Mar del Plata. La misma ha sido ejemplo en estudios jurídicos, que se han presentado hace dos años de la carga fiscal que tiene nuestra ciudad que es muy importante. Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva que venimos a tratar hoy, son mucho más que unas Ordenanzas que regulan los recursos que va a percibir el Estado, porque siempre estas Ordenanzas nos permiten ver un proyecto de ciudad. Parece raro plantearlo así "que una tasa que reúne impuestos da un proyecto de ciudad" Si da un proyecto de ciudad, de hecho cuando uno estudia la Ordenanza Impositiva de Mar del Plata, que siempre se ha sido crítico, por ejemplo la Tasa de Publicidad y Propaganda, en el gobierno de Gustavo Pulti se había dado un aumento sideral para prohibir la publicidad, que no solamente teníamos un código prohibitivo, sino impositivamente también éramos prohibitivos, el acumulado de Guillermo Montenegro supera apenas el 100%. Esta es una forma de incentivar la industria de la publicidad, cosa que yo celebro y reconozco que es mérito de este gobierno municipal, lo de no aumentar esas tasas en el acumulado. Existen muchas herramientas y como a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva la estudiamos como cara de la otra moneda del Presupuesto, hay muchas herramientas que permiten ir hacia un alivio fiscal, pero para eso hay que reducir gastos. Con este alivio fiscal en estas tasas, nos seguimos quedando cortos, porque la realidad es que el acumulado cuando uno toma la Tasa de Servicios Urbanos que recibió el Intendente Montenegro en 2019, llevado a la tasa que propone la modificación que presentaron hoy de \$100.- baja un poquito el porcentaje a 1149%. Y hay acumulados en nuestra Ordenanza Impositiva, que los acumulados superan el 3.000% como por ejemplo la extracción de un árbol o la poda. No voy a ser reiterativa con la concejala Sívori, pero por ejemplo, la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, el acumulado es casi de un 800%, muy parecido a la inflación y si tomamos lo que la concejala Sívori nos explicó, la carga fiscal es mucho más amplia. No voy a dar el debate de lo que yo creo que jurídicamente es la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, lo voy a dejar para más adelante, tengo cuatro años todavía de mandato. Y ni hablar del Fondo de Promoción Turística que para mí ha perdido el sentido para lo que fue creado, porque se lo cobran a cualquier persona, voy a dejar para adelante, ese debate tributario que es muy aburrido. Volviendo a los gastos, nosotros estamos convencidos cuando analizamos el Presupuesto, - que es imposible analizar esto solo- es que hay gastos que no son prioritarios, solo el área de la Administración Central sin tomar los Entes y no tomo los \$2.000.000.000.- que se disponen del Fondo de Promoción Turística para gastar en publicidad de la promoción de Mar del Plata, la publicidad y la propaganda aumenta un 160%. El año pasado aumentó un 90%, esta vez aumenta un 160% la van a acompañar a la inflación, esto hace que para nosotros no sea un gasto prioritario, lo voy a dejar en el Presupuesto porque hay más gastos, y puedo entrar en la reducción de la brecha de género, y puedo entrar en los viáticos, pero lo vamos a dejar para el debate del Presupuesto, lo prometí. Yo entiendo y no quiero ser injusta en este debate, que en los últimos 20 años todos los Municipios han incrementado la presión tributaria por un montón de cuestiones, por el traspaso de servicios del gobierno nacional, por situaciones que se presentan en las provincias y hablo a nivel nacional. Lo que termina sucediendo es que hoy esta presión tributaria, no tiene relación el costo de los impuestos con los servicios que recibimos, eso genera que la desnaturalización que han empezado a tener los tributos municipales, dejen de ser tasas y pasen a ser impuestos. Porque traigo a colación esto, es porque esta Ordenanza Fiscal tiene a diferencia de lo que veníamos viviendo hace algún tiempo, a que tenemos un nuevo impuesto y que no vemos en el Presupuesto un recorte del gasto que nos permita un alivio fiscal, al que yo pensé. Entiendo que tiene la decisión este gobierno municipal y tiene los votos para hacerlo de crear una nueva tasa, lo vamos a dejar ahí, ahora quiero dejar salvadas dos cuestiones respecto de esta tasa, la primera porque esta tasa tiene a nuestro criterio dos falencias, la primera es que es contraria al decreto N.º505 del '58, que en el artículo 29 inciso C. Permiso para leer Presidenta dice: "que se reza el compromiso de no establecer gravámenes locales sobre los combustibles líquidos y no grabar a los lubricantes con impuesto alguno, estos compromisos alcanzan también a las municipalidades". La Provincia de Buenos Aires adhirió 10 años después a este Decreto ley y por lo tanto, nos alcanza a nosotros. La segunda falencia que tiene este tributo, es la contraprestación del servicio y voy a decir algo netamente jurídico, la verdad es que es difícil al momento de que se apruebe una tasa asegurar la contraprestación. Si nos pudiéramos a analizar desde el fondo de promoción turística, hasta la sobretasa de la contribución al desarrollo infantil, podríamos discutir si el servicio está cumplido, pero no es algo que lo podamos salvar en este debate. Por eso nosotros planteábamos abiertamente, se lo dijimos al Secretario, y lo dije al momento de la Comisión, la importancia de tener, aunque sea el fondo afectado y la verdad que yo celebro la afectación de este fondo, ¿nos salva 100% en lo jurídico? No creo que nos salve 100% en lo jurídico, pero nos empezamos a encaminar, ¿por qué lo decíamos? Porque la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lo viene sosteniendo hace muchísimos años, que el cobro de la tasa debe corresponderse con la prestación del servicio, concreto, efectivo, e individualizado a favor de un bien o de un contribuyente. Este alto tribunal planteaba y aseveraba que la carga de la prueba de la prestación del servicio, cuando se crea una tasa municipal, está a cargo del Municipio, no a cargo de contribuyente, o sea, quien tiene que probar, que quien preste estos tres requisitos, es el Municipio, no los contribuyentes. Entonces al afectarlo nos invierte la carga de la prueba, la posibilidad de posibles juicios. La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires no tenía este mismo criterio y no lo tuvo por muchísimo tiempo, e hizo oídos sordos a lo que planteaba la Corte Suprema de Nación respecto a esto y hablaba de que las tasas municipales, -y hablo de cuando se creó el Fondo para la Promoción Turística y Tasa de Desarrollo Infantil- hace muchísimos años ya, se hablaba de un servicio potencial, no era un debate que tuviéramos que tener la contraprestación del servicio. Pero la verdad es desde el año 2020, en la causa del Automóvil Club Argentino contra el Municipio de La Plata, la Suprema Corte de la Provincia toma los recaudos de la Corte Suprema de Nación el cual celebro y afirma que tiene que existir esta retribución y lo vuelve a ratificar en el 2021, habiendo muchos fallos más. Nosotros insistíamos por esto en la importancia de poder afectar el uso, porque es una manera de poder acercarnos a los criterios. El Honorable Tribunal de Cuentas no funciona como un organismo de primera instancia, no puede expedirse sobre la constitucionalidad de una tasa, no es organismo competente. Hace una salvedad, -el Tribunal de Cuentas- pero sí quiero dejar esto salvado porque nos acercamos al criterio de la Corte de Provincia. Me alegro que lo hayan cambiado, concejal Neme, que hayan escuchado este reclamo, creo que es un buen camino sobre posibles juicios que no los vamos a tener que pagar ni nada más ni nada menos que los vecinos, si presentáran un juicio al Municipio.

Sin perjuicio de este aporte que queremos dejar y no quería dejar de hacerlo más allá del cambio, la verdad para nosotros es difícil plantarnos frente a nuestros vecinos y pedirles un esfuerzo que no es del 120%, la verdad es que las tasas en promedio van a tener un aumento del 160% y creo que con lo que ha planteado la concejala Sívori en algunos casos puede ser mayor. Es que se nos presenta la dificultad, es que no vemos que el Presupuesto planteado, es que los gastos tengan una reducción que vayan hacia un alivio fiscal y lo voy a seguir insistiendo y lo voy a seguir haciendo si esto no cambia en los años venideros, en el gasto de publicidad y propaganda altísimo que tiene este Municipio. Yo no tengo dudas que romper el statu quo es una decisión política, lo dijimos muchas veces en la campaña, invertir en la pauta nos puede dar resultados a corto y mediano plazo, pero no nos va a dar el progreso, ni el salto cualitativo y cuantitativo que nuestra ciudad merece y que no tengo dudas que nuestros vecinos esperan hace muchos años. Por dicho y atendiendo al tiempo legislativo en el que estamos, nosotros vamos a adelantar nuestro voto negativo a estas Ordenanzas, pero esperamos y tenemos la esperanza de que acá a cuando en la Asamblea de Mayores Contribuyentes votemos el presupuesto, hagamos los cambios necesarios para darles a nuestros vecinos, el alivio fiscal que se merecen. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Concejala Romero.

**Sra. Romero:** Gracias Presidenta. Hubo algunas intervenciones a las cuales nos queremos hacer referencia y me refiero a nos queremos enfrentar porque es una decisión del interbloque, creo que hay una discusión que decidimos no hacerla en esta sesión y es la de Presupuesto. Por lo cual no voy a marcar algunas diferencias que sí tengo con algunos compañeros de este bloque preopinantes, en cuanto a saber o no saber cuál es el destino de este Municipio y si lo vamos a dejar para la sesión en donde se trate el Presupuesto. Pero si me parece que es necesario quizás remarcar algunas cuestiones que las dijo el concejal Neme al momento de la presentación de los proyectos, y algunas apreciaciones respecto a algunas intervenciones que se han hecho, porque sin duda todas las intervenciones que hacemos tanto desde el oficialismo como desde la oposición, tienen un tinte político. Entonces esto que decían que no tiene que ver con un color político, sí tiene que ver con un color político y tiene que ver con la posición que tenemos cada uno de nosotros dentro de este Concejo, a quien representamos, sí estamos acompañando a un oficialismo, o estamos marcando la diferencia para hablarle a otro electorado. La verdad es que yo estoy convencida que nosotros no le hablamos a nuestro electorado, le estamos hablando a todos los vecinos y vecinas de Mar del Plata y Batán. Y me surgen muchas preguntas, siempre hacemos este intento de balanza, en decir bueno hoy le damos un primer despacho para luego trabajar en la Asamblea las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, que son, no recuerdo quien decía de los concejales preopinantes la contracara de una misma moneda en cuanto al Presupuesto. Porque dependemos de lo que ingresa para saber cuáles son las políticas públicas que vamos a poder llevar adelante, e incluso las que nos puede proponer la propia oposición, entendiendo siempre, las mejoras para nuestra comunidad. Pero no veo en lo discursivo que eso esté reflejado, porque siempre le piden al Intendente este esfuerzo de aumentar menos las tasas, ¿menos que lo que las aumentamos? El concejal Neme hablaba de la diferencia que tenemos entre la inflación acumulada y el aumento acumulado de tasas en los últimos cuatro años ¿De verdad quieren que aumentemos menos? ¿Cómo vamos a brindar los servicios? ¿De qué manera le vamos a dar respuestas a la comunidad? Mayor carga impositiva, la creación de una nueva tasa, en absoluto, mayor carga impositiva, sería otra cosa, la creación de una nueva tasa y la posibilidad de una doble imposición, sería si no hubiéramos sacado el componente de la TSU y lo estaríamos poniendo también en la carga de combustible. Que no sea justa, que no sea progresiva, si va a pagar solo el que tiene auto y el que use la calle, no va a pagar el que use el colectivo el mantenimiento de la red vial. ¿Por qué no progresiva? Cuanto más uso las calles, más combustible gasto, más tasa pago, no entiendo cuál es este intento de argumentación de no encontrar la justicia o la progresividad dentro de esta tasa. Incluso estamos dando un beneficio indirecto, porque con la escucha que se hizo, que no fue solo la escucha de la oposición, sino también de pedidos de los bloques oficialistas de la afectación de esta tasa. Porque era parte de lo que decía recién la concejala Martínez, es decir, tenemos la atribución específica, vamos a poder probar que ese dinero que se recauda a través de esta tasa, va a ser directamente afectado o utilizado para la mejora, -no solo de un bien sino también que es el contribuyente- de un bien que es la calle, pero también de la mejor indirecta que le hacemos al valor de la propiedad, por mantener o mejorar esas calles. A veces lo hablamos con contribución por mejoras, a veces lo hablamos con los fondos que se utilizan para pavimentación, o repavimentación, o engranzados, y esta discusión que tenemos desde un Bloque o en otro, de decir se lo cobramos al vecino o no se lo cobramos al vecino, cuál es el beneficio que le damos, cuál no. Uno de los beneficios que nosotros creemos que le damos, a través de la mejora de la red vial, es también mantener o mejorar el valor de su propia propiedad, así que ¿a favor de quién? Del vecino, del bien y del contribuyente, sí, a favor de todos ¿Y en qué momento lo vamos a probar? En la rendición de cuentas, cuando venga el total del fondo que se recibió y cuando tengamos en que se gastó ese dinero, que sin duda de la forma que lo estamos planteando va a ser para los efectos que fueron creados. Vuelvo a esto que decíamos, no importan los colores políticos, los primeros municipios que crearon esta tasa fueron municipios que pertenecían al Frente Renovador, por ejemplo Julio Zamora en Tigre, -cuando lo deja el propio Massa-. Es uno de los primeros municipios que cobraron y que sostienen, hay fallos en contra, si hay fallos en contra, pero hay municipios, que hace 35 años o 30 años, que vienen sosteniendo esta tasa y este cobro. Hay estudios, incluso de colegas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la doctora Bustamante ha hecho una tesis muy interesante respecto a la posibilidad de la creación de la tasa de mantenimiento y mejora de la red vial en el Partido de General Pueyrredon y las condiciones que ella habla en esta tesis a la creación y viabilidad de esta tasa, son las que hoy está poniendo este Municipio y este Concejo. Así que lo recomiendo para quienes no lo hayan podido leer, ya que es muy interesante y van a quitar un montón de las dudas que están planteando desde la propia oposición. Además, hay algo que nosotros venimos planteando, no solo desde este Concejo sino desde la Legislatura Provincial y tiene que ver con la autonomía municipal, somos de las pocas provincias que no tenemos autonomía municipal. Esto tiene que ver con un entendimiento y un reclamo que vamos a profundizar, con la necesidad de que aquellos cambios que hay que hacer en la ciudad y para los que se necesitan esos recursos, sean a través de

recursos propios. Las modificaciones que han tenido, las composiciones de los presupuestos en los últimos 6 u 8 años, en cuanto a las fuentes municipales, provinciales o nacionales, va en relación con esto y cada vez que lo podamos hacer lo vamos a hacer. Porque no hay nadie más legítimo que el propio Intendente y el propio Concejo Deliberante, para saber cómo generar esos recursos, para darles las soluciones a los vecinos y vecinas de su ciudad. Entonces, en esto sí tenemos que hacer una demostración y los he escuchado a varios de los concejales y concejalas que componen este Cuerpo, - y algunos que ya no están- en favor de la autonomía municipal, y creo que es éste, otro de los puntos donde nos puede encontrar completamente unidos. La verdad que me encantaría que un proyecto como este pueda ser acompañado, pueda ser debatido, puedan ser incluidas modificaciones, si se proponen de manera específica, que como siempre no las tenemos, tenemos las posibilidades de modificar, pero nunca sabemos, qué o cómo, quieren hacer esas modificaciones. Pero también entiendo que hoy este interbloqueo tiene una responsabilidad mayoritaria, y que solo puede llevarle, esta propuesta a la comunidad y que obviamente nos gustaría decir que las tasas no van a aumentar, que los recursos con los que contamos durante 2023, van a ser suficientes para lo que queremos hacer durante el 2024, pero como ya lo dijo el concejal Neme, las condiciones en las que dejaron a este país, no excluyen a la ciudad de Mar del Plata. En este contexto nos lleva a plantear un aumento de tasas del 120% con la cláusula gatillo que nunca habíamos utilizado, pero que la incertidumbre que se plantea tanto a nivel nacional, como a nivel provincial, nos plantea la necesidad de poder tener una herramienta a la cual acudir en el caso de que sea necesario. Me sorprenden algunos planteos donde dicen que el 120% es mucho, y supongamos que es más, que supera en algunas tasas ese porcentaje, recordemos que el Gobernador pretendía subir el impuesto inmobiliario en un 300% y hubo una decisión de la legislatura de poder bajar esos montos. No voy a profundizar más en el debate, me parece que lo habíamos planteado dejarlo para la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes y en el tratamiento del Presupuesto. Así que voy a dejar algunas acotaciones y referencias de las que hacía el concejal Ciano fuera de micrófono, respecto de lo que hacían o no hacían otros Intendentes para otra ocasión. Simplemente, adelantar el voto positivo del interbloqueo, creo que se había perdido la votación nominal, ningún inconveniente y solicitar la puesta en votación. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Concejala Sívori.

**Sra. Sívori:** Gracias. En el orden que por ahí establecimos, de un orador por el interbloqueo a manera de presentación del proyecto y después pidiendo el cierre y la votación, quizás no estaba incluido que aludan a las exposiciones que habíamos hecho. Es entonces que me tomo el atrevimiento Señora Presidenta, de tomar la palabra nuevamente después de que el bloque oficialista pidió la votación. Quiero aclarar que nadie pretende que no haya una actualización de tasas, que insistimos en que es un aprovechamiento de esta situación, pedirlo sin tope y con la potestad de poder aumentarlo cuando quiera y como quiera a partir de ahora. También que se dijo que era un 120%, y era un 300% en muchos casos. Que la Tasa de Servicios Urbanos se admitió que no va a ser un 120%, también en muchos casos y que cada vecino se va a tener que quejar en donde pueda y como le toque, sobre todo se hizo alusión a la progresividad como si ese concepto tuviera que ver como cada uno usa y paga, lo que usa. La verdad es que no es así, que el concepto de progresividad tiene que ver con la capacidad contributiva de cada vecino, de cada vecina, que se podría tener en cuenta que quien más tiene más paga, quien menos tiene menos paga. Eso tiene que ver con el principio de progresividad, no tiene que ver con quién usa ese servicio. Me hubiera gustado que el cierre de las alcaciones anteriores fueran más respetuosos, lo digo porque me parece que se podría haber hecho de esa manera, respeto que no haya sido así. Pero quería aclarar lo del 300%, quería aclarar que no es que no se pretende que se actualicen las tasas, sino que se está aprovechando un contexto de incertidumbre para hacerlo de esta manera y es lo que no compartimos. Nada más, gracias Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Concejal Neme.

**Sr. Neme:** Gracias Presidenta. Quiero dejar en claro algunas cuestiones, creo que la concejal Romero ha sido sumamente respetuosa y como lo han hecho otros concejales en el día de hoy, ha hecho también una manifestación política en la cual nosotros creemos. Cuando a mí me toco intervenir, había un concejal que me estaba hablando permanentemente y no lo tomé mal y ese concejal no hablo nada de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, hablo de otras cuestiones y tampoco intervine. Somos respetuosos, dimos nuestra visión de estas Ordenanzas, ya que la situación es realmente crítica. Entonces lo que nosotros venimos a proponer, es la mejor herramienta posible para acompañar a nuestros vecinos frente a una situación realmente crítica en términos económicos, con herramientas concretas, con ayudas concretas, más allá del posicionamiento y de todas las cuestiones políticas que todos tenemos derecho a decir. No quería dejar de reflejar esto, en la misma sesión de hoy cuando uno hablaba, otro intervenía y no sé si está bien, en lo personal no me molesta, pero a ningún concejal del interbloqueo faltó el respeto. Lo que sí me gustaría es que pasemos a la votación nominal, como lo propuso Acción Marplatense.

**Sra. Presidenta:** Concejal Ciano.

**Sr. Ciano:** Gracias, señora Presidente. Me pareció que me aludía, es por eso que solicito la palabra. La verdad es que hice un solo comentario mientras hablaba el miembro informante, a quienes estaban acá, cuando hablas de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, hablas de política, y estamos en un ámbito político, y rehúye a la discusión política. La concejal Romero, miembro informante de la UCR, hizo referencia a los Municipios que habían creado esta tasa, -entre ellos- señalaba al Municipio de Tigre. Esta tasa si no recuerdo mal la creo la provincia de Córdoba, y allí fue Macri, en su momento a criticar esa tasa y a decir "que no se gobernaba de esa manera, que era muy sencillo inventar tasas para resolver los problemas de la gente e incluso lo judicializo". Entonces no contemos la mitad de la historia porque las medias verdades se transforman en

mentiras, y si se creó como se creó en varios municipios del Frente Renovador, era otro momento de la Argentina y sí es una tasa que estuvo mal, -lo podemos decir tranquilamente- qué problema hay si alguien se equivoca y así sea nuestro principal referente. Pero tratemos de mantener esto porque si no después hablan de falta de respeto, ¿cuál es la falta de respeto, argumentar? Del oficialismo nadie falta el respeto, ¿Y de acá, de la oposición? Nadie faltó el respeto, faltar el respeto es criticar, argumentar, señalar que la tasa no es progresiva, (lo explico claramente Virginia) por ejemplo: va a pagar la misma tasa quien tiene un vehículo modelo '80 que quien tiene un auto que vale mucho más 2024. ¿Eso es progresividad? Eso no es progresividad, a lo único a lo que uno no puede escapar es a la consecuencia de sus actos, van a aumentar las tasas, son gobierno, tienen los trece votos, háganlo. Ahora no pretendan de esta manera, que nosotros no digamos lo que creemos y no le contemos a la gente lo que están haciendo, tienen legitimidad, trece votos, gobiernan así, vayan rápido, “no siempre ir rápido, es mejor”.

**Sra. Presidenta:** concejala Romero.

**Sra. Romero:** Gracias, Señora Presidenta. Quizás no fui clara con lo de la progresividad, no lo voy a aclarar ahora, lo voy a dejar para la sesión que dijimos, claramente. Estoy convencida de eso porque quien más usa, más puede y si no puedo no uso. Voy a profundizar algunas cosas que creo que se dan por entendidas y no es así, entonces voy a tratar de aclarar mi forma de pensar y transmitir las cosas. Lo que sí no quiero dejar pasar, es que nosotros no dijimos que nadie faltó el respeto, al revés fue la oposición la que dijo que yo falté el respeto. Me parece que en ningún momento le falté el respeto a nadie, simplemente marqué diferencias de postura y esa es la política, eso es la democracia, y eso es lo que se hace en este recinto. Gracias, Señora Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Concejala Taccone.

**Sr. Taccone:** Gracias, señora Presidenta. Se dijeron muchas cosas y a veces es difícil no hablar, no destacar algunas cuestiones con las que no estamos de acuerdo. No puedo dejar de decir que no entendí el comentario que hizo la concejala Martínez, con respecto al Fondo de Promoción Turística. Ella dijo: “que lo íbamos a dejar para debatir más adelante”, por una cuestión de ansiedad que es característica mía, me gustaría que ese más adelante sea cuanto más cerca en el tiempo porque es un tema muy importante, y el martes en la Comisión de Turismo podamos llegar a debatir sobre el tema. Yo quería destacar esto, sin entrar en cuestionamientos puntuales de la tasa vial, que hay mucho para hablar, que hay mucho para decir, dos cositas quiero destacar. Lo primero que quiero destacar, es que la concejala Sívori hizo cuestionamientos puntuales y concretos fuera de la tasa vial, que a mí me hubiera gustado que hubiesen sido contestados y no fue así. Por el otro lado, algo que yo hace tiempo que llevo diciéndolo que es muy fácil, criticarnos entre nosotros, hablamos de quien tiene la culpa, del estado actual de la ciudad, de la Provincia, y de la Nación, es muy fácil. La verdad es que no nos lleva a ningún lado, nos lleva en realidad al lugar donde estamos, que es una situación mala, asumamos que estamos mal porque si no nunca lo vamos a poder resolver. Es por eso que no me gusta mirar para atrás, yo creo que para atrás tienen que mirar los historiadores, del presente tienen que hablar los periodistas, y del futuro nosotros, los que estamos en el ámbito político. Por eso yo les propongo, que el aumento de tasas lo van a tener, ya tienen el número, pero yo les sugiero con todo respeto, que hagan foco en el servicio, el municipio tienen que hacer foco en el servicio que prestan, porque si no mejora el servicio, la cobrabilidad de la tasa va a caer. Es muy sencillo, es como el índice de pasajeros en el transporte público, que viene bajando desde la pandemia, ¿y por qué viene bajando? Porque se viaja mal, entonces como se viaja mal la gente deja de hacerlo. Con el servicio es lo mismo, si el servicio sigue siendo malo, si no mejora, la cobrabilidad de la tasa va a bajar y si baja la cobrabilidad de la tasa, vamos a estar en problemas, como ya sabemos que vamos a estar en problemas porque ya sabemos que está bajando fuertemente, lo que recibe el Municipio por coparticipación. Porque la actividad económica indefectiblemente se va a enfriar con las medidas que están tomando, entonces prestemos atención, dejemos de discutir cosas que no tienen sentido, miremos para adelante, empujemos todos juntos para sacar adelante la ciudad, en una situación que realmente es muy complicada. Gracias Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Vamos a poner en votación los expedientes, hay votación nominal de acuerdo por lo solicitado por la concejala Ayala. En ocasión de no haber hecho ninguna diferenciación respecto al modo de votar en general y en particular, voy a ponerlo en votación en ambos casos. Conforme a lo establecido al artículo 29 inciso 2º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, se procede a la votación nominal del expediente 1708-D-2023, con las modificaciones propuestas por el concejal Neme.

*-Efectuada la votación nominal correspondiente al expediente 1708-D-23, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Beneito, Bussetti, García Guido, González, Liceaga Viñas, Luchina, Morro, Neme, Pujato, Ranellucci, Romero, Sánchez Herrero, Volponi. Total: 13 votos. Votan por la negativa los concejales Ayala, Cheppi, Ciano, Crespo, Cuesta, García Diego, Guglielmotti, Martínez, Recalt, Sívori, Taccone. Total: 11 votos.*

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de los bloques Unión por la Patria, Frente Renovador, Acción Marplatense y La Libertad Avanza; con las modificaciones propuestas por el concejal Neme. Conforme lo establecido en el artículo 29º, inciso 2º, de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, se procede a la votación nominal del expediente 1708-D-2023. El siguiente expediente en esta ocasión de no haber hecho ninguna diferenciación respecto al modo de votar en general y en particular, voy a ponerlo en votación en ambos casos. Conforme a lo establecido al artículo 29 inciso 2º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, se procede a la votación nominal del expediente 1709-D-2023, con las modificaciones propuestas por el concejal Neme.

*-Efectuada la votación nominal correspondiente al expediente 1709-D-23, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Beneito, Bussetti, García Guido, González, Liceaga Viñas, Luchina, Morro, Neme, Pujato, Ranellucci, Romero, Sánchez Herrero, Volponi. Total: 13 votos. Votan por la negativa los concejales Ayala, Cheppi, Ciano, Crespo, Cuesta, García Diego, Guglielmotti, Martínez, Recalt, Sívori, Taccone, Total: 11 votos.*

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general, sirvase marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, De forma. Aprobado en general y en particular por mayoría. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de los Bloques Unión por la Patria, Frente Renovador, Acción Marplatense, La Libertad Avanza.

*-Es la hora 11:58.*

**APÉNDICE****Disposiciones Sancionadas****ORDENANZAS PREPARATORIAS**

O-20328: Aprobando la Ordenanza Fiscal correspondiente al Ejercicio 2024. (Sumario 6)

O-20329: Aprobando la Ordenanza Impositiva correspondiente al Ejercicio 2020. (Sumario 6)

**INSERCIÓNES****ORDENANZAS**

- Sumario 6 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 5 de enero de 2024

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20328

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1708

**LETRA D**

**AÑO** 2023

**ORDENANZA PREPARATORIA**

**Artículo 1º.-** Modificanse los artículos e incisos de la Ordenanza Fiscal vigente nº 24.958 y sus modificatorias que a continuación se detallan, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 5º.-** Están obligados a pagar los gravámenes de los contribuyentes en la forma y oportunidad debidas, los agentes de percepción y retención designados por esta Ordenanza, las personas que administren o dispongan de los bienes de los contribuyentes, y todas aquellas que por sus funciones públicas o por su oficio o profesión intervengan en la formalización de actos imponibles o referentes a bienes o actividades afectadas al pago de gravámenes, cuando no hayan dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza u otra norma legal vigente o a crearse.

Los agentes de recaudación que hubieren omitido percibir los tributos correspondientes en la oportunidad debida, son solidariamente responsables con el contribuyente directo del mismo, con los alcances previstos en el artículo anterior. Pero si han efectuado la percepción, responderán en forma personal y exclusiva por el tributo no ingresado al Municipio, sus accesorios y multas.

Los escribanos y demás agentes que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13º de la presente, tomaren conocimiento de la existencia de créditos a favor de la Comuna respecto de bienes objeto de constitución, transferencia, prórroga y/o modificación de derechos reales en cuya formalización intervinieren, deberán retener las sumas correspondientes e ingresarlas al Municipio dentro de los cinco (5) días de celebrado el acto.

A los efectos del párrafo anterior los escribanos, cuando soliciten la liquidación de pago de los certificados de deuda, deberán dejar constancia del número y fecha de la escritura correspondiente, así como actualizar los datos correspondientes al titular del inmueble.”

“**Artículo 11º.-** Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por esta Ordenanza para facilitar al Departamento Ejecutivo el ejercicio de sus funciones.

...

El cumplimiento de los deberes a que aluden los incisos 3) y 4) es independiente de las gestiones que corresponda realizar por ante el resto de las áreas municipales competentes (Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y demás oficinas con competencias en la materia).”

“**Artículo 15º.-** Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente:

...

11) A los trámites de habilitación. En este caso, deberá mediar constancia de notificación a las partes o sus representantes debidamente acreditados de toda deuda que se hubiere verificado a su respecto y/o en relación a los bienes involucrados, como así también de la potestad del Municipio de iniciar sin más trámite acciones judiciales en procura de su recupero.

El presente inciso no será de aplicación en los casos donde medie autorización otorgada en el marco de las previsiones de los artículos 42º y siguientes de la Ordenanza nº 25.810, rigiendo allí lo dispuesto en su artículo 45º.

12) A las solicitudes de cese de actividades. En estos casos, se verificará el cumplimiento por parte del contribuyente o responsable de la obligación de presentación de la totalidad de las declaraciones juradas correspondientes a los tributos a su cargo hasta la fecha del cese (incluyendo los importes devengados si se tratara de contribuyentes cuya liquidación se efectúa por el sistema de lo percibido), exigiéndose el pago del saldo resultante o, en su defecto, notificando al solicitante o su representante debidamente acreditado de toda deuda que se hubiere verificado a su respecto y/o en relación a la actividad cuyo cese se solicita, como así también de la potestad del Municipio de iniciar sin más trámite acciones judiciales en procura de su

recupero. En estos casos, el contribuyente o responsable deberá constituir un nuevo domicilio fiscal donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones posteriores.”

“**Artículo 37º.**- El Departamento Ejecutivo está facultado para disponer el cobro de anticipos cuando razones de conveniencia así lo determinen. Asimismo, podrá:

...

- d) Disponer actualizaciones en los valores, coeficientes e importes establecidos en la Ordenanza Impositiva para los períodos, anticipos, cuotas, derechos u otros, correspondientes a cada tributo, sobre la base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado del ejercicio. Las actualizaciones que se dispongan por vía de este mecanismo podrán ser de hasta el equivalente a la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), acumulada al momento de su aplicación, liquidándose las sumas resultantes en la forma y fechas que al efecto establezca el Departamento Ejecutivo.”

“**Artículo 68º.**- Por los servicios de alumbrado público, recolección y traslado de residuos domiciliarios y poda, higiene urbana manual, mecánica y/o mixta, ordenamiento y control del tránsito vehicular, la forestación, equipamiento, mantenimiento, conservación y aseo de edificios públicos municipales, playas, parques, plazas, paseos, rotondas, retiros y canteros centrales de calles, avenidas y/o bulevares, control de aplicación de normas sobre zonificación y urbanización; por programas de promoción de la cultura, la innovación y la tecnología y el desarrollo productivo; por los servicios prestados por Defensa Civil y de seguridad ciudadana; por la promoción de programas de desarrollo y la inclusión social: sostenimiento de institutos, hogares y casas de admisión de jóvenes, discapacitados, ancianos y, en general, personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, se abonará la tasa que al efecto fije la Ordenanza Impositiva de acuerdo a las normas establecidas en el presente Título.”

“**Artículo 71º.**- La tasa a que se refiere el presente Título es anual.

Para cada inmueble, el Coeficiente de Servicios resultará de la suma algebraica de las alícuotas correspondientes a cada Código en la que quede ubicado respecto de cada uno de los servicios, conforme la siguiente descripción:

Servicios	Coeficiente de Servicios				
	Código	0	1	2	3
Alumbrado Público	No se presta	Lámpara en cruce de calles	Lámpara en cruce de calles y hasta 3 lámparas	Lámpara en cruce de calles y más de 3 lámparas	-
Higiene Urbana/ Barrido	No se presta	Mecánico con frecuencia 2 y 3	Mecánico con frecuencia 6; Manual con frecuencia 3 y mixto	Manual con frecuencia 6 y 7	-
Higiene Urbana/ Recolección	No se presta	Frecuencia 3	Frecuencia 6	Frecuencia 7	-
OTROS SERVICIOS (* )	Zona Barrios cerrados	Zona periférica	Zona media periférica	Zona media central	Zona Central

...”



“**Artículo 105°.-** Los contribuyentes y responsables deben comunicar a la Municipalidad el cese de sus actividades dentro de los diez (10) días de producido, solicitando su eliminación del Registro de Contribuyentes del gravamen a que alude el presente Título, sin perjuicio de su cancelación de oficio cuando se comprobare el hecho, y del cobro de los tributos adeudados, sus accesorios y multas.

En los casos alcanzados por la Ordenanza n° 20.225 y sus modificatorias, dicho cese deberá ser comunicado por el titular de cada actividad independiente o, en su defecto, por el titular de la habilitación primaria, previo pago o notificación (conforme las previsiones del artículo 15° inciso 12) de la presente Ordenanza) de los gravámenes resultantes de las declaraciones juradas que hubiere presentado el primero y/o de la aplicación de las previsiones del artículo 24° de la presente Ordenanza, según corresponda.

El Departamento Ejecutivo fijará el procedimiento aplicable a los casos de cese de actividades, debiendo establecer los plazos, requisitos y demás condiciones que deberán observarse a los fines del trámite respectivo.”

“**Artículo 170°.-** Son contribuyentes y responsables los permisionarios y solidariamente los ocupantes o usuarios de los mismos según corresponda.

En el caso de contribuyentes y responsables que no cumplan lo establecido en el Reglamento General para el uso del espacio público aéreo y subterráneo del Partido de General Pueyrredon, se aplicarán las sanciones estipuladas en la Ordenanza N° 9163 y sus modificatorias.

Tratándose del uso de la vía pública para espacios reservados de estacionamiento, dársenas de estacionamiento y/o instalación de estructuras o artefactos destinados al estacionamiento de motos y/o bicicletas, y el uso de calzada como cerramiento gastronómico, serán responsables del pago del gravamen los permisionarios y solidariamente los titulares de los inmuebles a que fueran afectados dichos sectores, dársenas y/o estructuras o artefactos, que hubieren prestado su consentimiento al otorgamiento del permiso municipal que los origina. Tratándose de zonas céntricas o de alto tránsito vehicular, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público podrá establecer límites a la cantidad de espacios reservados con el objeto de no afectar la movilidad urbana y el flujo vehicular.”

“**Artículo 171°.-** El pago deberá efectuarse previo a la ocupación de los espacios determinados por el presente Título. En los casos de renovaciones del permiso, se deberá abonar el derecho hasta cinco (5) días después de vencido el mismo, con excepción de los casos para los cuales el calendario impositivo determina vencimientos.

En los casos de ocupación y/o uso de la superficie con mesas y sillas se considerará, además del pago anual, una (1) temporada, cuyo vencimiento operará en la fecha que al efecto establezca el calendario impositivo.

El pago de los derechos anuales y los de temporada - entendiéndose por tal la comprendida entre el 15 de diciembre y el 15 de abril del año siguiente - podrá realizarse en hasta tres (3) cuotas, mensuales iguales y consecutivas con los intereses de financiación que determine la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda. El vencimiento de la última cuota acordada no podrá exceder la fecha de finalización de la temporada respectiva.

En el caso de los derechos anuales por la ocupación de espacios por parte de vehículos de alquiler en plazas o espacios públicos autorizados, se abonarán hasta en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas con los intereses de financiación que determine la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda.

La falta de pago de los derechos devengados o de alguna de las cuotas concedidas en los casos antes indicados implicará indefectiblemente la revocación del permiso de ocupación otorgado.

Los Derechos cuyo hecho imponible se encuentra definido en los incisos h), i) y k) del artículo 168°, se liquidarán en forma anual en las fechas que al efecto establezca el calendario impositivo.

Los Derechos establecidos en el inciso j) del artículo 168°, se liquidarán de la siguiente forma:

a. Para la instalación de banners publicitarios, de forma anual, por el período enero a diciembre del año que corresponda, con vencimiento a partir del momento del otorgamiento del permiso de explotación publicitaria por el Departamento Ejecutivo.

b. Para la ocupación o uso de postes y/o columnas municipales para soporte, apoyo y/o sujeción de cañerías aéreas y similares, de forma anual, pagadero en seis (6) anticipos, en las fechas que al efecto establezca el calendario impositivo.

Para la ocupación y/o uso del espacio aéreo, de forma anual pagaderos en seis (6) anticipos, en las fechas que al efecto establezca el calendario impositivo. El importe abonado en tiempo y forma por este derecho podrá ser computado como pago a cuenta de la Tasa por Inspección de Postes, Columnas y Tendido de Redes Aéreas prevista en el Título XXIII Bis de la presente.

Los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos liquidados por el Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUr) a que se refiere el presente Título son anuales y se liquidarán en un único pago, o a través de anticipos mensuales, bimestrales o semestrales, según corresponda, en las fechas que al efecto establezca el Departamento Ejecutivo.”

“**Artículo 196°.-** Toda introducción de ataúdes que tuviere lugar con carácter de servicio directo, procedentes del interior o exterior de país con destino a cualquier cementerio o crematorio público o privado del Partido de General

Pueyrredon, deberá realizarse con la intervención de cualquier empresa de servicios fúnebres debidamente habilitada en este Partido.

Entiéndase por “servicio directo” aquel que tiene por objeto el traslado de un fallecido que no proviene de otro cementerio. La empresa fúnebre local coadyuvante asumirá toda la responsabilidad que dicha intervención demande, debiendo cumplir con lo exigido por las autoridades municipales.

Se deberá abonar el gravamen correspondiente a servicio foráneo toda vez que el deceso se hubiere producido fuera del Partido de General Pueyrredon, aunque el difunto posea domicilio en éste. El único medio de acreditación del lugar de deceso será el que conste en la licencia expedida por el organismo de autoridad competente.

En caso que el traslado tenga lugar desde un cementerio de otra jurisdicción con destino a un cementerio o crematorio público o privado perteneciente a este Partido, deberá abonarse el gravamen correspondiente cuyo monto variará según si los restos a introducir se hallen contenidos en un ataúd, urna o cofre porta cenizas. En tales casos, es obligatoria la intervención de una empresa fúnebre habilitada en este Partido.”

“**Artículo 198º.**- El pago del gravamen a que se refiere este Título deberá efectuarse al formular la solicitud o presentación respectiva, sin perjuicio de los Derechos de Oficina que correspondan a la misma.

Las concesiones de uso de terrenos destinados a la construcción de sepulcros o bóvedas en el Cementerio La Loma, serán por noventa y nueve (99) años, en tanto que las concesiones de uso de bóvedas en el Cementerio Parque, serán por cincuenta (50) años.

En estos casos, el pago deberá hacerse dentro de los diez (10) días de notificada la concesión bajo pena de revocación.

En los casos donde exista concesión de uso por noventa y nueve (99) años para sepultura en el Cementerio Parque o nicho en cualquiera de los cementerios públicos, se abonará el tributo que determine la Ordenanza Impositiva vigente al momento del ingreso de los restos al cementerio.

El Honorable Concejo Deliberante, a solicitud del Departamento Ejecutivo o por iniciativa propia, podrá otorgar concesiones de uso a perpetuidad, eximiendo del pago del servicio de conservación y limpieza al beneficiario, abonando éste sólo el arrendamiento inicial. Se habilitarán sectores exclusivos al efecto.”

“**Artículo 202º.**- Las concesiones de uso de nicho para ataúdes o urnas de restos o ceniceros serán otorgadas por un plazo mínimo de tres (3) años y máximo de doce (12) años de permanencia.

Las renovaciones podrán efectuarse por un lapso mínimo de un (1) año y máximo de tres (3) años y cada una generará una nueva obligación de pago de los derechos correspondientes, de contado y por anticipado, excepto lo previsto en el inciso d) del artículo 257º de la presente Ordenanza.”

“**Artículo 219º.**- Para la determinación y liquidación de la Contribución, el Partido se considerará dividido en zonas delimitadas de la siguiente manera:

ZONA I:

a) Av. Félix U Camet (AV) desde Estrada hasta Río Negro - Av. P.P. Ramos (AV) desde Río Negro hasta San Lorenzo - Victoria Ocampo (AV) - Guardavidas Guillermo Volpe (AV) - Av. De los Trabajadores Norte (AV) - Av. Juan B. Justo (VI) - Bermejo (VI) - Solís (VI) - Edison (VP) - L. N. Alem (AV) - Av. Paso (AV) - Buenos Aires (AV) - Alvarado (AV) - Av. Independencia (AV).

b) Todo emprendimiento de características de Barrio Privado será contemplado en esta zona.

ZONA II:

a) Av. Independencia (AV) - Alvarado (NO incluida en este Zonal) - Buenos Aires (NO incluida en este Zonal) desde calle Alvarado hasta Av. Juan J. Paso - Buenos Aires (AV) desde Av. Juan J. Paso hasta Av. J. B. Justo - Av. J. B. Justo (VP).

b) Gregorio Funes (AV) - Av. Colón (AV) - Av. Independencia (NO incluida en este Zonal) - Av. P. P. Ramos (NO incluida en este Zonal) - Av. Félix. U. Camet (NO incluida en este Zonal) - José Estrada (AV) - M. Sastre (NO incluida en este Zonal) - Av. Constitución (AV) - Av. Tejedor (AV) - Río Negro (AV).

c) Vías del FF.CC (VI) - Av. Juan B. Justo (VI) - Italia (AV) - Rodríguez Peña (AV). Av. J. J. Paso (NO incluida en este Zonal) - L. N. Alem (NO incluida en este Zonal) - Pringles (AV) - Martín M. de Güemes (AV) - Larrea (AV) - Buenos Aires (NO incluida en este Sector).

## ZONA III:

- a) Av. De los Trabajadores (AV) - Av. M. Bravo (VI) - Av. Cervantes Saavedra (AV).
- b) Joaquín V. González (AV) - Cardiel (AV) - Ortega y Gasset (AV) - Av. Constitución (AV) - Marcos Sastre (AV) - Estrada (AV) - Ortega y Gasset (AV) - Coelho de Meyrelles (AV) - Montes Carballo (AV) - Estrada (AV).
- c) Av. Colón (VI) - Av. Jara (VP) - Río Negro (NO incluida en este Zonal) - Funes (NO incluida en este Zonal).
- d) Av. Colón (NO incluida en este Zonal) - Av. Independencia (NO incluida en este Zonal) - Av. J. B. Justo (VI) - Vías del FF.CC. (VI).
- e) Av. M. Bravo (VP) - Las Margaritas del Bosque (VI) - Comuna de Mafalda (VP) - De La Maza (VI) - Los Mayas (VI) - Namuncurá (VI) - Los Tehuelches (VI) - Mangoré (VI) - Los Calchaquies (VI) - Don Arturo Peralta Ramos (VP) - Proyección calle El Pirincho (VI) - Las Achiras (VP).
- f) Calandria\_Colina Alegre (VP) - El Teru Teru\_Colina Alegre (VP) - La Alondra (VI) - El Carpintero\_Colina Alegre (VI).
- g) Los Nardos (NO incluida en este Zonal) - Vías del FF.CC (VI) - Los Laureles (AV) - Ruta Provincial N° 2 (VP).

## ZONA IV:

- a) Av. Félix U. Camet (AV) - Coelho de Meyrelles (VP) - Arroyo la Tapera (VP) - Ortega y Gasset (NO incluida en este Zonal) - Av. Estrada (NO incluida en este Zonal).
- b) Av. Della Paolera (VP) - Estrada (AV) - Montes Carballo (AV) - Mugaburu (AV) - Av. Della Paolera (VP) - Av. Monseñor Zabala (VI) - Av. Champagnat (VP) - Av. Libertad (VP) - Av. A. Alió (VP) - Alberti (AV) - Av. Champagnat (VP) - Alvarado (VI) - Chile (VP) - Av. Juan B. Justo (VI) - Italia (NO incluida en este Zonal) - Rodríguez Peña (NO incluida en este Zonal) - Vías del FF.CC (VI) - Funes (VI) - Av. Colón (VP) - Av. Jara (VI) - Av. Tejedor (NO incluida en este Zonal) - Av. Constitución (NO incluida en este Zonal) - Ortega y Gasset (NO incluida en este Zonal) - Cardiel (NO incluida en este Zonal) - Joaquín V. González (NO incluida en este Zonal) - Estrada (NO incluida en este Zonal) - Montes Carballo (NO incluida en este Zonal) - Coelho de Meyrelles (VP).
- c) Av. Juan B. Justo (VP) desde Av. Independencia hasta Av. Edison - Av. Edison (VI) - Solís (VP) - Bermejo (VP) - Av. Juan B. Justo (VP) - Av. De los Trabajadores (AV) - Av. Cervantes Saavedra (NO incluida en este Zonal) - Av. Mario Bravo (VI) - Av. Edison (VP) - Av. Vértiz (VI) - Av. Jacinto Peralta Ramos (VI) - Av. F. de La Plaza (VI) - Vidal (VP) - Av. De Las Olimpiadas (VP) hasta proyección de calle Firpo - L. Firpo (VP).
- d) Av. Mario Bravo (VP) - Av. de los Trabajadores (VI) - Paseo Costanero Sud Presidente Illia (VI) - Nuestra Sra. de Schoenstatt (VI) - De La Maza (VP) - Los Mapuches (VI) - Don Arturo Peralta Ramos (VP) - Los Calchaquies (VP) - Mangoré (VP) - Los Tehuelches (VP) - Namuncurá (VP) - Los Mayas (VP) - De La Maza (VP) - Comuna Mafalda (VI) - Las Margaritas del Bosque (VP).
- e) F. Acosta (AV) - Vías del FF.CC (VI) - Manuwal (AV) - Ruta Provincial N° 2 (VP) - Av. M. Zabala (VP).
- f) Los Nardos (AV) - Vías del FF.CC (VI) - Álvaro (AV) - Ruta Provincial N° 2 (VP).

## ZONA V:

- a) Ruta 11 Tramo Sur (AV) desde el límite del Partido hasta Nuestra Sra. de Schoenstatt - Nuestra Sra. de Schoenstatt (VP) - De La Maza (VI) - Los Mapuches (VP) - Don Arturo Peralta Ramos (VI) - Proyección calle El Pirincho (VP) - Las Achiras (VP) - Av. Mario Bravo (VP) - Av. Edison (VI) - Av. Vértiz (VP) - Av. Jacinto Peralta Ramos (VP) - Av. Fortunato de la Plaza (VP) - Vidal (VI) - Av. De las Olimpiadas (VI) hasta proyección de calle Firpo - L. Firpo (VI) - Av. Juan B. Justo (VP) - Chile (VI) - Alvarado (VP) - Av. Champagnat (VI) - Alberti (NO incluida en este Zonal) - Av. Arturo Alió (VI) - Av. Libertad (VI) - Av. Champagnat (VI) - Zabala (VI) - Acosta (NO incluida en este Zonal) - Vías del FF.CC (VP) - Manuwal (NO incluida en este Zonal) - Ruta Provincial N° 2 (NO incluida en este Zonal) - Av. Monseñor Zabala (VP) - Av. Della Paolera (VI) - Mugaburu (NO incluida en este Zonal) - Montes Carballo (NO incluida en este Zonal) - Estrada (NO incluida en este Zonal) - Av. Della Paolera (VI) - Coelho de Meyrelles (VI) - Los Rosales (AV) - Coelho de Meyrelles (VI) - Av. Félix U. Camet (AV) - Ruta 11 Tramo Norte (AV) desde Av. Félix U. Camet hasta el límite del Partido de Mar Chiquita - Límite del Partido de Mar Chiquita (VI) - Límite del Partido de Balcarce (VP) - Límite del Partido de General Alvarado (VP).
- b) Incluye las zonas no enunciadas precedentemente que se encuentren dentro del radio servido por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. actualmente.”

“**Artículo 251°.-** Estarán exentos de la TASA POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, las publicidades o propagandas realizadas por:

- k) Los beneficiarios del Régimen Municipal de Incentivo y Protección de la actividad audiovisual PROMOver (Ordenanza n° 24.181), respecto de las marcas y/o productos que se exhiban durante la producción autorizada, vinculados a ésta conforme los alcances del permiso otorgado.”

“**Artículo 252°.-** Estarán exentos de los DERECHOS POR VENTA AMBULANTE:

d) De pleno derecho, los emprendedores y/o permisionarios registrados en el Departamento de Ferias y/o en el Registro de Emprendedores de la Economía Social y Solidaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privada - o la que en el futuro la reemplace -."

“**Artículo 255°.-** Estarán exentos de los DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS:

l) De pleno derecho, las ferias y/o mercados registrados en el Departamento de Ferias de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privada - o la que en el futuro la reemplace -.

m) Los beneficiarios del Régimen Municipal de Incentivo y Protección de la actividad audiovisual PROMOver (Ordenanza n° 24.181), respecto de la ocupación o uso del espacio público afectado a la producción autorizada, conforme los alcances del permiso otorgado.”

“**Artículo 257°.-** Estarán exentos de los DERECHOS DE CEMENTERIOS:

a) Las personas de escasos recursos, por sepulturas en tierra o cremación, cuando el servicio lo preste la Municipalidad, incluyéndose los Derechos de Inhumación.

...

e) Los servicios o permisos destinados a ex soldados combatientes en las Islas Malvinas y Zona de Exclusión, comprendidos en la Ley N° 23.109, y a un familiar directo de los mismos.

Estarán exentos del pago del gravamen por traslado interno e introducción de otro cementerio - según corresponda - , todos aquellos restos de ex soldados combatientes que ya se encuentren inhumados en cementerios públicos o privados que requieran traslado al sector de Malvinas del Cementerio Parque. En los casos en que los restos se encuentren inhumados en sepultura del Cementerio Parque y la concesión de uso no se encontrare vencida, el Ente Municipal de Servicios Urbanos procederá de oficio, autorizando el traslado interno sin necesidad de orden expedida por autoridad judicial competente.

...”

“**Artículo 258°.-** Estarán exentos de la TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL:

...

b) Los inmuebles pertenecientes a instituciones religiosas afectados a templos y sus dependencias, incluyéndose los anexos o sectores en los que funcionen escuelas, hospitales, instituciones de caridad, centros asistenciales, hogares o asilos pertenecientes a las mismas.”

...

“**Artículo 259°.-** Estarán exentos de la TASA POR SERVICIOS VARIOS:

...

c) De los servicios previstos en el artículo 67° de la Ordenanza Impositiva:

...

5) Los beneficiarios del Régimen Municipal de Incentivo y Protección de la actividad audiovisual PROMOver (Ordenanza n° 24.181), respecto de la colaboración municipal tendiente a posibilitar el normal desarrollo de la producción autorizada conforme los alcances del permiso otorgado, y siempre que la misma haya sido declarada de interés productivo por la autoridad municipal competente.”

“**Artículo 265°.-** Para obtener y mantener las exenciones previstas precedentemente deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

...

r) SALAS CINEMATOGRAFICAS Y TEATRALES:

1) Para obtener y mantener el beneficio de la Tasa por Servicios Urbanos, el solicitante deberá ser titular de dominio del inmueble y de la explotación comercial.

2) En el caso de las salas cinematográficas, para obtener y mantener el beneficio el titular de la actividad comercial deberá suscribir un convenio con el municipio para la prestación de servicios según lo establezca el Departamento Ejecutivo donde la contraprestación comprometida deberá guardar una razonable proporción con el beneficio

obtenido, excepto en el caso de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, donde la contraprestación se determinará en la forma indicada en el último párrafo del presente artículo.

...”

“**Artículo 280º.**- Exímase de pleno derecho, durante el ejercicio fiscal 2024, a los contribuyentes o responsables del pago de:

- a) Los Derechos de Oficina correspondientes al permiso para la elaboración y comercialización de comidas mediante la utilización de módulos gastronómicos, previstos en el artículo 25º inciso b) apartado 1.b) de la Ordenanza Impositiva.
- b) La Tasa por Publicidad y Propaganda prevista en el artículo 11º inciso a) de la Ordenanza Impositiva, cuando los anuncios, avisos o letreros allí previstos se encuentren colocados en módulos gastronómicos.
- c) Los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos previstos en el artículo 35º inciso a) apartado 20) de la Ordenanza Impositiva, originados por la ocupación debidamente autorizada del espacio público con módulos gastronómicos.”

**Artículo 2º.**- Incorpórase, a continuación del actual Título XIII del Libro Segundo - Parte Especial, el Título XIII Bis con los artículos y textos que siguen:

#### **“Título XIII Bis**

#### **Tasa por Mantenimiento de la Red Vial Urbana Municipal**

#### **CAPÍTULO I**

#### **Hecho Imponible**

**Artículo 194 bis.-** Por la prestación de los servicios de conservación, reparación, mantenimiento, mejorado, señalización y modificación de todo el trazado que integra la red vial urbana municipal del Partido de General Pueyrredon, se abonará la tasa que al efecto establezca la Ordenanza Impositiva.

#### **CAPÍTULO II**

#### **Base Imponible**

**Artículo 194 ter.-** La tasa a que se refiere el presente Título se abonará por cada litro (o fracción) de combustible líquido expendido en establecimientos localizados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon para su uso o consumo dentro o fuera del mismo.

#### **CAPÍTULO III**

#### **Contribuyentes y/o Responsables**

**Artículo 194 quáter.-** Están obligados al pago de la tasa a que se refiere el presente Título, las personas humanas y/o jurídicas que adquieran por cualquier título, para sí o para terceros, combustibles líquidos en establecimientos localizados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

No estarán alcanzados por el tributo:

- a) El expendio de combustible líquido a granel.
- b) El expendio de combustibles destinados al uso del transporte público urbano de pasajeros del Partido de General Pueyrredon.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **Pago**

**Artículo 194 quinquies.-** El pago de la tasa a que se refiere el presente Título deberá efectuarse en el momento de adquirir el combustible, ante el establecimiento expendedor, quien actuará como agente de percepción de la misma. Los establecimientos expendedores situados en jurisdicción municipal, incluso los que realicen la venta por cuenta y orden de terceros, realizarán la percepción simultáneamente con el cobro del producto vendido y la ingresarán al Municipio, con carácter de pago único y definitivo respecto de cada operación informada, en los plazos y condiciones que fije la reglamentación.

La omisión de efectuar la percepción y/o el retardo en el ingreso de las sumas percibidas, devengará intereses resarcitorios en los términos del artículo 45 de la presente Ordenanza, calculados desde la fecha de la operación de expendio que la origina, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder conforme lo que establezca la reglamentación.”

**Artículo 3º**.- Derógase el artículo 284º de la Ordenanza n° 24.958 y sus modificatorias.

**Artículo 4º**.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones en la liquidación de la Tasa por Servicios Urbanos resultantes de la aprobación de la presente Ordenanza Fiscal e Impositiva, en la proporción e importes que puedan corresponder al componente “Conservación de la Vía Pública”, incluyendo la generación de un crédito equivalente a favor del contribuyente que el Municipio computará de oficio durante dicho ejercicio a cuenta del mismo tributo.

**Artículo 5º**.- La Tasa por Mantenimiento de la Red Vial Municipal entrará en vigencia a los diez (10) días corridos contados desde la publicación en el Boletín Municipal del Decreto que establezca y reglamente el régimen de percepción respectivo, debiendo actuar como tales los sujetos instituidos a partir de ese momento.

**Artículo 6º**.- Déjase establecido que todas las menciones de esta Ordenanza a la Secretaría de Economía y Hacienda deberán entenderse referidas a la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda.

**Artículo 7º**.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de enero de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20329

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1709 LETRA D

AÑO 2023

#### ORDENANZA PREPARATORIA

**Artículo 1º**.- Sustitúyase el texto de la Ordenanza Impositiva vigente (Ordenanza n° 25.798), por el que obra como Anexo I de la presente.

**Artículo 2º**.- Comuníquese, etc.-

Firmado digitalmente por: BUSTOS  
Carlos Facundo  
Fecha y hora: 15.03.2024 08:55:08

Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ HERRERO Marina  
Fecha y hora: 15.03.2024 09:00:09